



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

“Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTOR:

Michel Rafael Rivera Vela

ASESOR:

Mg. Omar Urtecho Cueva


LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión

TARAPOTO – PERÚ

2018

Página Del Jurado

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (a) **Michel Rafael Rivera Vela**, cuyo título es:

“Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Hualлага período 2018”

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 14, **CATORCE**.

Tarapoto, 10 de julio del 2018

M.B.A. C.P.C. Jhon Bautista Fasabí
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. 19 - 621
PRESIDENTE

SECRETARIO

Mg. CPC. Abigail E. Escobedo Bustamante
N° 10.000

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Dedicatoria

A mi querida madre: Sra Miranda Vela Cachique. Por su apoyo absoluto y por ser la persona que me inspira para avanzar en mis estudios. A Dios nuestro creador por darme salud, bienestar y la capacidad para enfrentar nuevos retos en la vida como estudiante y persona.

Agradecimiento

A mi familia por el apoyo constante que me brindaron para desarrollar esta investigación, al Profesor C.P.C.C Roger Ricardo Rengifo Amasifen, que ha orientado mi labor en el desarrollo del presente Trabajo

A la Municipalidad Distrital de Huallaga, representado por su Alcalde Sr. Anderson Luis Vasquez Saldaña, por brindarme las facilidades para obtener la información necesaria para hacer posible la ejecución de mi tesis.

Declaratoria De Autenticidad

Declaratoria de autenticidad

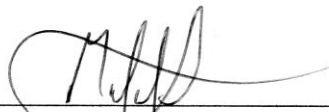
Yo **Michel Rafael Rivera Vela**, con DNI N° **44473433**, estudiante de la carrera de Contabilidad de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: **“Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2018”**;

Declaro bajo juramento que:

- 1) La Tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (presentar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, julio de 2018



Michel Rafael Rivera Vela

DNI N° 44473433

Presentación

Señores miembros del jurado, presento ante ustedes la tesis de investigación titulada **“EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE LOS SISTEMAS DE FUNCIONES OPERATIVAS O EJECUTORAS DEL ÁREA DE RENTAS PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA PERÍODO 2018”**, con la finalidad de cumplir el reglamento de grados títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el título profesional de contador público colegiado, esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

En el **CAPÍTULO I** se desarrolla la introducción, donde se tiene los trabajos previos (antecedentes) teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificaciones, hipótesis y los objetivos.

En el **CAPÍTULO II** se desarrolla el marco metodológico, donde contiene el diseño de investigación, las variables y operacionalización de las variables, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, método de análisis de datos y aspectos éticos.

En el **CAPÍTULO III** se desarrolla la descripción de resultados, que consiste en el desarrollo de los objetivos específicos.

En el **CAPÍTULO IV** se hizo la discusión de resultados que consistió en la comparación de los resultados con el marco teórico.

En el **CAPITULO V** se realizó las conclusiones, dicho capitulo se elaboró mediante nuestros objetivos planteados en la investigación.

En el **CAPITULO VI** se realizó las recomendaciones, se mostrará las recomendaciones teniendo en cuenta las conclusiones a las que se llegó de acuerdo a nuestros objetivos.

Y se concluye con las referencias bibliográficas requeridas para el desarrollo de nuestro marco teórico y antecedentes y junto a ellos los anexos.

El autor

Índice

Página del jurado.....	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación.....	vi
Índice.....	vii
Índice de tablas.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Realidad problemática.....	11
1.2. Trabajos previos.....	15
1.3. Terorías relacionados al tema.....	18
1.4. Formulación del problema.....	36
1.5. Justificación de estudio.....	36
1.6. Hipótesis.....	37
1.7. Objetivos.....	37
II. MÉTODO	39
2.1. Diseño de investigación	39
2.2. Variables y Operacionalización	39
2.3. Población y muestra.....	41
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	41
2.5. Validez y confiabilidad	42
2.6. Métodos de análisis de datos	42
2.7. Aspectos éticos.....	43
III. RESULTADOS.....	44
IV. DISCUSIÓN	68
V. CONCLUSIONES	70
VI. RECOMENDACIONES.....	72
VII.REFERENCIAS	73
ANEXOS	75

Índice De Tablas

Tabla 1. Impuesto Programado vs Impuesto Recaudado 2017-2018.....	44
Tabla 2. Contribuyentes de la Municipalidad.....	44
Tabla 3. Análisis de la identificación de las deficiencias de los sistemas y funciones operativas...	49
Tabla 4. Cronograma de actividades	60

RESUMEN

La Municipalidad es el Gobierno Local, que deriva de la voluntad pública. Es persona jurídica de derecho público con independencia económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Carta Magna, regulen las actividades y marcha del Sector Público Nacional, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Teniendo en Cuenta que existen tres tipos de ingresos principales en las municipalidades en el Perú: transferencias del Tesoro Público, impuestos recaudados por Ley y recursos directamente Recaudados por bienes y servicios que brindan, se puede mencionar que los impuestos son los ingresos que han tenido un crecimiento sostenido en los últimos años, principalmente el impuesto predial que ha incrementado a nivel nacional con promedio anual del 15% en los últimos 3 años. Para las municipalidades urbanas, que son las que generan más del 90% de la recaudación nacional, el impuesto predial es sumamente importante y tiene una participación significativa para financiar el presupuesto institucional local, por el contrario, para las municipalidades rurales, que son el mayor porcentaje de municipalidades en el Perú, el impuesto predial tiene poca relevancia. Con el trabajo de investigación realizado se pretende lograr y dar a conocer a los funcionarios públicos, jefes de planificación y presupuesto, contadores, investigadores y a la ciudadanía en general, la problemática que ostentan las municipalidades en la percepción del Impuesto Predial. Es por ello el objeto del presente trabajo de investigación es de “Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2018”

Palabras Claves. Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas, Recaudación, Impuesto Predial

ABSTRACT

Municipalities are the organs of local government, emanating from the popular will. They are legal persons under public law with economic and administrative autonomy in matters within its competence. We apply the laws and regulations that, in general, and in accordance with the Constitution, governing the activities and functioning of the national public sector, promote adequate provision of local public services, promote the welfare of the neighbors and integrated development and harmonic of the districts under their jurisdiction.

Whereas there are three main types of income municipalities in Peru: Public Treasury transfers, directly collected taxes and rate of excise, it can be noted that taxes are the revenues have performed a sustained growth in recent years particularly the property tax has been increasing nationally at an annual average of 15% in the last three years.

For much of the urban municipalities, which are ultimately the ones that generate over 90% of national revenue, the property tax is extremely important and has an important role to support the local budget, however, for rural municipalities, that are most municipalities in the country, the property tax has little importance. With the research work is intended to achieved and inform public officials, heads of planning and budgeting, accountants, researchers and the general public, the problems that hold municipalities in the collection of property tax. For this reason, the purpose of this research is to "Evaluation and proposal of operating systems executing functions or income area to the property tax collection district municipality for the period 2018 Huallaga"

Keywords: Evaluation and proposal of the systems of operative functions, Collection, Property Tax.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La necesidad de sobrevivencia de la humanidad nos ha llevado a convivir en grupos, sin embargo, para que esta convivencia se lleve de forma armoniosa el hombre se ha visto en la necesidad de implementar normativas de convivencia que permitan el desarrollo y satisfagan las necesidades colectivas. Para satisfacer las necesidades colectivas básicas tales como salud, educación, empleo, infraestructura, seguridad, etc, las comunidades necesitaban esfuerzos comunes de sus miembros para cubrir los costos que generan dichas necesidades, es ahí donde se implementan el pago de impuestos que con una administración eficiente puede llevar a una población a satisfacer sus necesidades básicas y una mejora calidad de vida.

La historia ha demostrado que los países con mayor desarrollo son los que han implementado y administrados mejor sus impuestos. De acuerdo con esto, es sumamente relevante destacar que en los países de Latinoamérica pero en especialmente en Perú, donde los poderes con los que cuenta e integra el Estado actualmente, se encuentran afectados por los factores políticos, en muchos casos, anteponiéndose a cualquier otro interés a fin de mantener el poder; en otras palabras, este poder político no ha permitido que los diferentes gobiernos regiones y específicamente los gobiernos locales (Municipios) tomen medidas impositivas y que a su les permitan auto gestionarse, ya que muchos de estos Entes dependen del gobierno central, que en la mayoría de las situaciones no es suficiente para cubrirlos gastos.

Asimismo, el Impuesto al Patrimonio Predial, mantiene como tal, un carácter estatal o en todo caso es de carácter estatal hasta la fecha, y cuya determinación es totalmente responsabilidad del gobierno central, no obstante, se facultó a los gobiernos municipalidades para su respectiva recaudación, administración y de su determinación o más técnicamente dicho, de la actualización de los valores de los predios que sirven de base para establecer la existencia de una deuda tributaria, se individualiza al obligado a pagarla y se fija el importe de la misma, a través del Decreto Ley N° 776 (Ley de Tributación Municipal) se establece y se regula hasta la actualidad el impuesto predial.

El Impuesto Predial es el procedimiento obligatorio que los ciudadanos hacen antes de la región en cuya localidad se encuentra su sitio. En qué acto se pronuncian las cualidades físicas de los mismos. Evalúa la estimación de la propiedad de las propiedades urbanas y naturales. La tierra, la incorporación de terrenos cargados en el océano, las vías fluviales y otros espejos de agua, además de estructuras y oficinas asentadas e invariables que constituyen una parte necesaria de la misma, que no pueden aislarse sin modificar, descomponer o demoler el edificio. Es decir, entre sus aspectos esenciales, se determina que el impuesto es creciente y se aplica a la base imponible (BI), de acuerdo a los siguientes rangos: (< de 15 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) se aplica la alícuota de 0.2%; más de 15 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y hasta 60 UIT se aplica el 0.6% y; más de 60 UIT se afecta el 1.0%). Así mismo, se especifican las exoneraciones, inafectaciones, modalidades de pago, entre otros aspectos.

La prueba reconocible y la valoración de los locales que influyen en la carga de la propiedad depende del estándar de autoestima, lo que implica que el ciudadano se encarga legítimamente de dar todos los datos concernientes a su sitio; Sin embargo, prácticamente hablando las regiones deciden la estimación de la propiedad utilizando el registro que logra el Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, una sustancia que asimilaba el Consejo Nacional de tasaciones. La estimación de una propiedad comprende el total de la estimación de la tierra y del edificio, utilizando parámetros, por ejemplo, el material de desarrollo, la naturaleza de las terminaciones, la edad de desarrollo, la Asociación de agua consumible y la filtración, y así sucesivamente. La obligación con respecto a la reunión de la propiedad imponer en el Perú se comparte entre el gobierno focal y los gobiernos cercanos; El director decide los tamaños del deber y las valoraciones a través del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, y el segundo, aplicar los parámetros y reunir los gastos. En el Perú, la población no comprende la instalación de la propiedad evaluar como la oportunidad de agregar a producir activos para elevar el avance para mejorar la satisfacción personal de la población. A esto se incluye que el sistema de regulación actual es hasta ahora complejo para unos pocos distritos que no tienen el límite especializado adecuado y HR para hacer actividades obligadas a reunir la carga de la propiedad.

Por otra parte, en el Perú se han producido incrementos significativos en los intercambios a los gobiernos cercanos, en particular en sus dos aspectos primarios, el grupo minero y el fondo de compensación municipal (FONCOMUN). Esto podría afectar negativamente la acumulación de la propiedad evaluar, ya que ha habido un par de esfuerzos para reunir impone específicamente recolectadas por las regiones. Esto provocaría que algunos gobiernos barriales, con la posibilidad de construir sus ingresos específicamente reunidos, quieran seguir percibiendo intercambios en lugar de actualizar las medidas para mejorar su acumulación. Esta circunstancia puede tener como impacto la carencia de los límites recaudatorias de las regiones, las circunstancias de la necesidad y la familiaridad de evaluación baja con el número de habitantes en su ámbito de competencia.

El fortalecimiento de los gobiernos municipales ha hecho de alguna forma que la recaudación de los impuestos locales sea mejor como una fuente de financiamiento, es una tarea esencial y básica, por ello, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en su afán de que los gobiernos Municipalidades cumplan en implementar medidas destinadas a hacer efectivo el impuesto predial durante el año 2018, ha aprobado el D. S. N° 002-2018, donde da a conocer los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. A nivel nacional en los últimos tres años el nivel de recaudación del impuesto predial se ha incrementado en 15% anual pasando de S/. 855,675,415.00 el año 2011 a S/. 1,125,554,165.00 en el año 2018, a nivel regional se ha incrementado en 20% anual pasando de S/. 8,069,130.00 el año 2011 a S/. 11,327,756.00 en el año 2018, sin embargo a nivel local el porcentaje de recaudación a disminuido de S/. 6,597.00 el año 2017 a S/. 1,684.00 en el año 2018.

La Investigación se realizará en la Municipalidad Distrital de Huallaga, que es uno de los 6 que conforman la Provincia de Bellavista, ubicada en el Departamento de San Martín, perteneciente a la Región San Martín. La capital se encuentra situada a 310 msnm. Tiene una superficie de 210 42 km² y una población de más de 3000 habitantes. Actualmente la Municipalidad Distrital de Huallaga, ha venido realizando acciones para recaudar ingresos generados del impuesto predial.

De acuerdo a un examen preliminar realizado al área de rentas de esta municipalidad se detectaron algunas debilidades administrativas que delimitan el accionar para la recaudación del impuesto predial (IP): Es decir, En el Distrito de Huallaga, los pagos por IP lo vienen realizando los contribuyentes de una manera inadecuada o mejor dicho desprogramada ya que estos no realizan los pagos en las fechas indicadas, ocasionando que en la mayoría de los casos los contribuyentes tengan que pagar con intereses; Por otro lado también, se puede observar que la población no están concientizados para pagar el impuesto predial, más aún si las cartillas de HR y PU no llegan a sus domicilios, haciendo que los usuarios decidan darle prioridad otras deudas, asimismo, se percibe que el usuario desconoce la finalidad de esta recaudación e incluso creen que lo poco que logran recaudar son utilizados con fines irregulares en beneficios individuales y no hacia la colectividad, es decir, que las autoridades competentes no buscan el bien común sino el bien propio; Además, no se cuenta con un informe catastral actualizado de las viviendas habitadas por los pobladores del distrito, lo que dificulta el control exacto de las viviendas urbanas y rurales que deben contribuir al municipio. En los meses de Enero y Febrero la Municipalidad, notifica a los contribuyentes con las declaraciones mecanizadas, las mismas que no se logra repartir al 100%, debido que el distrito no cuenta con un Catastro actualizado y muchos predios que se encuentran dentro del casco urbano, todavía registran como predios rústicos; La Unidad de Administración Tributaria a través de Fiscalización, realiza el trabajo de persuadir a los contribuyentes morosos a través de notificaciones reiterativas sin hacer efectivo la deuda, puesto que no cuenta con una oficina de Cobranza Coactiva; No se realiza una programación de la recaudación por este impuesto; En este contexto podemos decir que la Municipalidad Distrital de Huallaga, no cumple con su propósito la de captar mayores ingresos para el desarrollo del distrito. Por tal motivo se presenta el presente informe de investigación denominado: “Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2018”.

1.2. Trabajos previos

Internacionales

Guerrero, Y. (2010), en su tesis: *“Análisis de la Estructura Tributaria como fuente importante de ingresos propios en el Municipio Tovar del Estado Mérida”*. (Trabajo de Grado). Universidad de Los Andes. Venezuela. La investigación fue realizada bajo un modelo descriptivo y de campo, que se fundamenta en la revisión documental durante toda la primera fase. Cuando se obtuvo los resultados, a priori a la aplicación del instrumento (guía de entrevista) a todos aquellos colaboradores y funcionarios de la Dirección de Hacienda, se logró reconocer que la organización de tributos de la Municipalidad de Tovar se encuentra constituida por el conjunto de impuestos y de tasas. La mencionada estructura permite atraer recursos económicos por medio de diversos conceptos; pese a esto, la cantidad de recursos que fueron obtenidos por dicha municipalidad es negativa, razón por la cual, el municipio en estudio evidencia serios problemas y deficiencias en lo que corresponde a la determinación, recaudación así como la fiscalización, pues esta carece de una base de datos que sea confiable, lo que finalmente conlleva a que se recauden montos y tasas por debajo de lo que fueron planificados. Así mismo, se evidencia la carencia de recursos de carácter tanto técnicos como humanos que conlleven a la aplicación de herramientas que permitan la recolección adecuada de los tributos. A la par, la carencia de una fiscalización genera en la población aspectos negativos como la evasión tributaria.

Morettvielma, J. (2008), en su tesis: *“Fortalezas y debilidades en cuanto a los tributos municipales en su aplicación durante los periodos 2001-2004 en el Municipio Panamericano del estado Táchira”*. (Trabajo de grado) presentado con anticipación a la Universidad de los Andes. Venezuela. El presente trabajo de estudio ha tenido como finalidad analizar el conjunto de debilidades, así mismo como las fortalezas de la recaudación de los diferentes impuestos municipales (IM) llevados a cabo durante los periodos 2001-2004. Por otro lado, la investigación se desarrolló bajo un diseño de tipo analítico y documental, permitiendo corroborar que el grupo de informantes estuvo conformado, nada menos y na más por el director de administración y finanzas de la Alcaldía del Municipio (DAFAM). El instrumento aplicado fue la entrevista, a través del cual se concluyó que: existe la necesidad de actualizar los mandatos actuales e implementar otros elementos esenciales, mediante la utilización de estímulos fiscales

para atraer al contribuyente hacia la instalación de sus compromisos de gastos, puesto que si estos procedimientos se actualizan legítimamente pueden hacer un acercamiento más notable de los contribuyentes sus regiones y una mejor administración de los activos del Estado venezolano. Por fin, se prescribe para redactar una lista de ciudadanos, para comprobar que todas las fundaciones están en la inscripción de los ciudadanos y para pedir a los individuos que todavía no son parte de ese registro para aceptar sus compromisos de deber.

Nacionales

Meza, Y. (2010), en su investigación: *“Sistema de Soporte a la decisión para disminuir la morosidad del Impuesto Predial en la Sub-gerencia de Registro y Orientación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca”*. (Tesis de grado) sustentada en la Universidad Nacional del Centro del Perú. Perú. La situación problemática reside en torno a que en la actualidad el Sistema Informático de Administración Tributaria (SIAT) como tal, no se encuentra brindando la información de manera clara, pertinente y apropiada (para el proceso de toma de decisiones, lo que facultaría y reduciría los indicadores de morosidad del Impuesto en mención dentro de la ciudad). Para esta investigación, fue necesario llevar a cabo la aplicación de un Sistema que sirva como ayuda y al mismo tiempo de Soporte a la Decisión mediante el DATA MART, mismo que brinda información de suma importancia a la parte administrativa del sistema (entre ellos se encuentran el gerente general, el subgerente y otros operadores del mencionado sistema) con el único fin de reducir los índices de morosidad. La investigación se llevó a cabo bajo un nivel aplicativo, con un diseño cuasi – experimental. Esta investigación permitió establecer y demostrar que la intervención del sistema, contribuyo de manera significativa a la reducción del impuesto predial, pues, los índices de este disminuyeron de 0,69 a un total de 0,67 en los periodos estudiados.

Miranda, J. (2003), en su tesis: *“En busca de una mayor equidad contributiva”*. Papel de investigación. Instituto de estudios peruanos. Perú. Este estudio especifica que ninguna legislatura puede no ser capaz de respaldar la disposición de mercancías abiertas y empresas con la recolección de sus deberes. Desde la edad media, donde el maestro primitivo dio seguridad a cambio de las cuotas del asegurado, hasta el

momento actual, la sociedad innegablemente compleja requiere más diligencias para el estado por lo que hay una necesidad creciente de elevar los activos adecuados para poder apoyarlos. En la creación de economías, donde los Estados tienden a ser intervencionistas pero delicados, la exigencia de una organización de gastos productivos, que avanza la decencia contributiva, se convierte en un objetivo. Los datos y los adelantos de correspondencia (TIC) pueden terminar con aparatos claramente indispensables para una eficiente evaluar la organización y la decencia en la recolección de cargos; disminuyendo los gastos de adquisición y manejo de datos. Expandiendo drásticamente el dominio de la administración y aumentando la rentabilidad. Por parte del ciudadano, reducen los costos de cambio en consistencia con los pasivos de evaluación. Además, realiza la comunión del sujeto con el Estado, con los gastos y ventajas que esto puede de alguna forma lograr o alcanzar. En esta investigación, inspeccionamos los esfuerzos de la organización peruana de evaluación para utilizar las TIC. Acentuando los componentes para aumentar la cantidad de ciudadanos que realizan operaciones telemáticas.

Torres, S. (2005), en su tesis: *“Diagnóstico de la Gestión Municipal alternativas para el desarrollo”*. Documento de Trabajo. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Perú. La actual administración civil investiga, cuyo objeto es construir una evaluación situacional interior y exterior de las regiones comunes, a través de las cuales se resuelven las principales cuestiones institucionales, sus cualidades y carencias, así como la apertura puertas y peligros que tienen los gobiernos vecinales. Este trabajo se realizó a partir de la garantía de una prueba apropiadamente caracterizada, donde se investigaron diferentes partes de la Administración Metropolitana; Utilizando por esta razón una progresión de los punteros monetarios, relacionados con el dinero y el uso, entre otros; Dirigido a un examen de las necesidades, límites y activos más esenciales de los gobiernos comunales de barrio. El examen examina la condición institucional para decidir la coordinación de las regiones y los organismos nacionales y remotos abiertos y porque no decir los privados; Coordinación de organizaciones y refuerzo de vecindario. Además, evalúa el nivel de arreglo que existe en los distritos que componen la muestra, partiendo de los elementos de organización caracterizados en la ley orgánica de las regiones, por ejemplo, plan de desarrollo concurrente, plan institucional, diseño Operacional y entre

los diseños de la organización. Asimismo, se evalúa la ejecución de RRHH, en cantidad como en calidad, identificando con él el nivel de informatización, el nivel de marcha con el hardware, la preparación, entre otros. Además, examina las restricciones a los marcos de trabajo para cuantificar el nivel de adelanto y efectividad en las administraciones otorgadas por los distritos a la población. La preparación es un componente importante en este examen, a la luz del hecho de que la razón del análisis es concentrar un acuerdo de fortalecimiento institucional sobre cuestiones que son importantes para mejorar la administración civil. Otra perspectiva crítica es la administración presupuestaria; Evalúa en sí el nivel de matriculación de las diferentes fuentes de subsidios, y además el esfuerzo financiero que cada gobierno de vecindario y lo hace por de una acumulación institucional más prominente; Esta examinación permitió un arreglo de técnicas fue para batir los peligros y las deficiencias y explotar las calidades y las aberturas que los gobiernos cercanos tienen durante el tiempo descentralización y la mejora pasados de la nación.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Marco Institucional del Impuesto Predial en el Perú

Para L&K CONSULTORES EIRL (2009) en el Perú hay administraciones descentralizadas de nivel local y regional que se separan en dos grandes niveles con diversas atribuciones: regiones de nivel común y regiones de nivel regional. Estos tienen amplios contrastes en el límite institucional, la pila de población, el área geológica, entre otros, la estructura legítima regularizada, es la misma, se elevan a los dos niveles, a excepción del distrito de Lima Metropolitana que tiene una extraordinaria Administración. El valor de la propiedad no ha sido una parte de la motivación que influya positivamente en la modernización del Estado con respecto a la descentralización. En cualquier caso, señala de alguna manera que existe una descentralización en desarrollo comunicada en el permiso de las fuerzas financieras, en su mayor parte del consumo, hacia los niveles del vecindario, en general las fuentes de salario siguen siendo supervisadas por el gobierno focal, que es intrínsecamente la persona que tiene el control de gastos. Es decir, no se puede resolver ningún deber, sin embargo, no a través de la propuesta y el respaldo del gobierno focal, los gobiernos territoriales y cercanos pueden hacer una progresión de las evaluaciones, por ejemplo,

deberes y compromisos. En relación con la posesión, que es objeto de la utilización de la carga de la propiedad, se trata de una organización percibida por la misma Constitución como un derecho, y se establecen certificaciones para su amparo. La estrategia de propiedad en sí está restringida de vez en cuando identificada con territorios asegurados normales, estima arqueológica, zonas biológicas y sustancias abiertas para la satisfacción de las necesidades de intriga abierta. A causa de la tierra, el aseguramiento, el cambio o la aniquilación de los derechos se entregan salvo inscripción. Esto obstruye los componentes de la convicción legítima y la restauración de los catastros, a pesar de que las organizaciones de registros de propiedades tienen de alguna forma registros catastrales donde se unen sus atributos físicos, cambios y propietarios, son los municipios que se encargan de levantar y mantener los datos catastrales sobre los fundamentos de sus competencias, especialmente en los territorios urbanos.

Desde los años 90 el Gobierno ha actualizado un cambio institucional a través del registro donde figuran en sí los predios y junto a ello, la Comisión que permite la regularización y la formalización de la propiedad que se encuentra informal (COFOPRI), con lo cual ha logrado una enorme formalización de la tierra; Sin embargo, esto no tiene que hacer arreglos para el adelanto de las comunidades urbanas y no ha habido un suministro adecuado de acceso en cuanto a la tierra. En cuanto a la propiedad, después de la cancelación del cambio agrario, las propiedades están representadas por el código civil, y percibe los tipos de posesión conocidos o agregados en las gamas de los grupos obreros y locales. El gobierno actualiza y ejecuta componentes para la titulación y la búsqueda de datos catastrales utilizando geo-referenciación y saneamiento legal.

Concepto

Según el Decreto Legislativo (D. L. n° 776). Indica que el impuesto predial es el tributo que grava el valor de la propiedad inmueble urbana y rural. Mismo que es regulada por la Ley de Tributación Municipal (D.L. 776), este ordenamiento como tal, se encuadra dentro del Marco Normativo e Institucional (MNI) que imparte de alguna manera las fuentes de ingresos entre los distintos niveles de gobierno con los que cuenta en la actualidad el Estado. El gobierno nacional, es el titular del impuesto, ya

que es el único Ente que tiene la facultad para crear impuestos, por ello, éste tributo, es un impuesto nacional, que es administrado, fiscalizado y sobre todo recaudado por los diferentes niveles de gobiernos que cuenta el país en la actualidad.

Base imponible

Según el D.L. n° 776. La evaluación sobre el Perú impone cada año e intermitentemente la estimación de la propiedad, que incluye el suelo y las estructuras en la propiedad; Esto es, estructuras, asentamientos y establecimientos perpetuos que constituyen las partes necesarias de la propiedad, que no pueden ser aisladas de la misma sin ajustar, derribar o obliterar el edificio actual. Además, se han incorporado los terrenos recogidos del océano, las vías fluviales y otros espejos de agua. Hay algunas perspectivas nebulosas a la promulgación en la premisa de los gastos. Por ejemplo, a pesar de que la calificación se hace entre las estructuras urbanas y provinciales, el límite entre las dos clases no está indicado para las motivaciones detrás de este gasto. En cualquier caso, hay un punto de referencia que demuestra que una tierra es urbana sólo en el caso de que haya sido empoderada según las directrices nacionales sobre los acontecimientos. Los gobiernos cercanos no constituyen el sujeto dinámico de los gastos, ya que no tienen el especialista para resolverlo, sin embargo, en caso de que tengan un límite de servicio dinámico con respecto a las bases en cuyos locales se encuentra la propiedad.

La municipalidad provincial es un tema dinámico de la carga de la propiedad para las propiedades situadas en la región de la zona. Los usuarios pasivos en calidad de contribuyentes, son los individuos característicos o legítimos que reclaman o tienen la propiedad. En esta garantía, la promulgación da que cuando "la presencia del propietario no puede ser resuelta, son susceptibles a la instalación de los gastos, como confiables, los propietarios o titulares de la zona útil, a cualquier título (tenedores), sin" preferencia a un lado para reunir a los ciudadanos particulares. Por otro lado, se percibe como sujeto a los titulares de concesiones de obras abiertas de Fundación y administraciones, en medio del término del acuerdo. A causa de la propiedad de Apartamento Suite Sort, si no hay ciertos datos sobre la inversión, se resuelve como tener un lugar con un propietario solitario.

Tarifas del impuesto

Según el D.L. 776. Pone de manifiesto que las tarifas que se aplican a la base imponible son progresivas acumulativas y se computan sobre la base del valor de todos los activos (inmuebles) que posee un mismo propietario en una determinada jurisdicción distrital. Por otro lado, señala que las tarifas del impuesto predial (IP) en el Perú son prácticamente fijadas por el Gobierno Nacional (GN) y son de tres tipos: 0.2 por ciento, 0.6 por ciento y 1 por ciento; teniendo en cuenta el valor del inmueble. A continuación, se muestra un resumen respectivo de las tarifas y los tramos del valor de la propiedad que afectan en sí:

Alícuotas del Impuesto Predial 2007: En seguida se presenta los tramos del autoevalúo en % Alícuota

Alícuotas del Impuesto Predial 2007	%
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Fuente: Ley de Tributación Municipal DL. N° 776

En relación al establecimiento de las tarifas, añade que la experiencia internacional demuestra que se logran mejores resultados si éstas son una facultad del gobierno local (De Cesare, 2004). Por otro lado, se debe tener en cuenta si es más razonable e indicado establecer tarifas planas o tarifas escalonadas.

Algunos estados sudamericanos, similares al estado peruano y que han logrado demostrar un buen resultado con este impuesto, como, por ejemplo: Colombia y Chile tienen un sistema de fijación de tarifas totalmente diferentes. En primera instancia se hablará del estado colombiano, la tarifa es establecida con libertad por las mismas municipalidades, tal como lo señala la teoría de la hacienda pública, sin embargo, restringidas dentro de un rango fijado por el Gobierno Nacional que oscila entre el 0.1 por ciento y el 1.6 por ciento de la respectiva base tributaria. En segunda instancia se hablará del estado chileno, existe una tarifa plana de 1.5 por ciento aplicable a toda la base tributaria, sin embargo, la ley reconoce algunas

excepciones. En el primer caso, el impuesto es una facultad de las municipalidades, en el segundo, es establecido y cobrado por el gobierno nacional.

El proceso de la descentralización del estado peruano tiene semejanza con el estado colombiano, ambos son países que fomentan la descentralización y con una progresiva autonomía municipal, por lo que se señala es posible instruirse de esta experiencia. En el estado peruano existen tres tipos de tarifas, en definitiva, se entiende que responden a criterios de igualdad en cuanto al respectivo pago del impuesto. En otras palabras, el respectivo modelo se ha implementado pensando únicamente en el principio de progresividad; sobre todo para quienes poseen predios de mayor valor como para aquellos que poseen predios de menor valor. No obstante, hay que tener en cuenta que es difícil establecer herramientas de redistribución en gobiernos locales, ya que esto compete a los gobiernos centrales que de alguna forma tienen mayor capacidad (Musgrave, 1991).

En cambio, Perú, cuenta con el método progresivo de tarifas, pero es posible que no garantice a mejorar el desempeño del mismo impuesto, debido a que no tiene flexibilidad y los gobiernos locales no tienen autonomía para establecer las tarifas, que sí poseen las municipalidades colombianas, para acoplarse fácilmente a las situaciones de sus zonas urbanas y rurales. El uso de rangos permite establecer las tarifas, y no solo eso, sino, que también puede ser muy útil para el ordenamiento urbano, el municipio local podría establecer tarifas más altas para áreas protegidas o en riesgo, desmotivando así la ocupación de dichas áreas.

Las valuaciones

La determinación del valor de los predios es sumamente importante para fines tributarios. Además, es determinada por los municipios locales, pero allí no termina, ya que existen aspectos que impiden que ésta labor sea eficiente. En primer lugar, según Ley son los contribuyentes, quienes se encuentran obligados a presentar una declaración jurada de autoevaluó (DJA) cada año. Es por ello, que los gobiernos locales son los que tienen que actualizar ordenadamente los valores de los predios; es decir, (emisión automática de los avalúos) y de alguna forma sustituye la obligación del usuario. Excepto si el usuario como tal, rechace este

valor, pero si lo logra realizar dentro del plazo determinado se considera como válido.

Por otra parte, los gobiernos locales deben coger como modelo los cuadros de valores unitarios oficiales de edificaciones establecidos por el Consejo Nacional de Tasaciones (CNT) – CONATA, entidad del estado central. Este cuadro difiere de acuerdo al lugar geográfico en el que se encuentra el predio, mayor valor en la costa, lo que no sucede en la sierra ni tampoco en la selva. Ambos factores influyen en las valuaciones porque entre el autoevaluó y las disposiciones existe una contradicción del CONATA para establecer los valores. No obstante, en el año 2007, el estado nacional ha liquidado el CONATA, lo que dará mayor autonomía para los gobiernos locales a la hora de examinar los predios, algo muy importante pues posibilitará la migración hacia una valuación más relevante basado en valores de mercado, y lo cual permitirá que se logre mayor nivel de parcialidad al momento de realizar el cálculo del impuesto predial.

Las exenciones

Las exenciones son establecidas por el propio estado central. Ya que tiene la finalidad de no gravar por completo el pago del impuesto predial a dichas propiedades inmuebles de entidades del ámbito público y porque no incluir a las instituciones privadas, pero de servicio público, siempre y cuando acaten con el requisito de ser utilizadas para sus fines institucionales exclusivamente. Los inmuebles de las entidades públicas son las que presentan de alguna manera mayor cuantía y valor por así decirlo; sin embargo, algunos que pueden ser privados o públicos como los servicios de educación y salud y otros predios que pueden describirse como privados como, por ejemplo: los inmuebles de congregaciones religiosas y de organizaciones civiles.

En cambio, en las zonas rurales, se presenta otro escenario, donde los predios exonerados que resaltan por el magno espacio geográfico que ocupan son las de comunidades nativas y campesinas que poseen un tipo específico de propiedad colectiva, misma que está sujeta a un régimen especial. Por tanto, la data recogida por una investigación (ILD, 2005), señala que un total de 5,826 comunidades

campesinas son poseedoras dignas de una superficie de 23.2 millones de Hectáreas, que representan el 75 por ciento de la superficie agrícola del Perú aproximadamente. De todas estas áreas a las que se señala en líneas anteriores, 700 mil hectáreas no están dignamente formalizadas. Lo que significa, que existen extensiones fragmentadas 50 por ciento que se tiene y que se aplican a tres grupos de predios:

- Rurales en general
- Propiedades de jubilados
- Los de apoyo a la aeronavegación.

Es decir, los 2 primeros (Rurales y propiedades de jubilados) tienen una representación más notable en los predios. A causa de los bienes del país (llamados rústicos en la promulgación) hay un total de 3,6 millones de paquetes individuales que hablan a un territorio de 7,5 millones de hectáreas provinciales. A causa de las casas exentas de bajos salarios (no tanto como mil US\$ cada mes), pocos superan esa suma, dado el bajo nivel de pago en el Perú. Según las percepciones oficiales, hay alrededor de una gran parte de un millón de jubilados en el segmento de población general solo. Que se aproxime a la medida de esta reunión de destinatarios con esta exclusión, en cualquier caso, no todos los beneficiarios como tales, son propietarios verdaderos.

Inmuebles exonerados del Impuesto Predial en el Perú (Públicos y Privados)

- Tipos

- Gobiernos Extranjeros (embajadas y residencias)
- Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Locales (GN-GR-L)
- Estaciones de Servicio de Bomberos (ESB)
- Sociedades de Beneficencia Pública (SBP)
- Inmuebles declarados como Patrimonio de la Nación (IDPN)
- Establecimientos de salud (ES)
- Establecimientos educativos y universidades (UEU)
- Entidades religiosas (templos, conventos, etc)
- Inmuebles de Partidos Políticos y organizaciones sindicales (IPPOS)

- Inmuebles de asociaciones de discapacitados (IAD)
- Predios de las Comunidades campesinas y nativas (PCCN)
- Concesiones forestales (CF)

Fuente: Ley de Tributación Municipal (DL. 776).

Distribución y Finalidad del Impuesto

Según el D.L. 776. El 5 por ciento del recaudado del Impuesto Predial debe ser destinado exclusivamente al financiamiento al mantenimiento y desarrollo del catastro distrital. El 3/1000 (tres por mil) de lo recaudado del Impuesto debe ser destinado o en todo caso transferido por la Municipalidad Distrital misma al Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA).

La recaudación y las administraciones tributarias

Para L&K CONSULTORES EIRL (2009). Los gobiernos locales peruanos generalmente ayudan a sus ingresos de impuestos a través de sus despachos de renta (en otras palabras, son denominados entes internos), en cualquier caso, en la década más reciente hay una inclinación a modernizar esta capacidad a través de la preparación de organizaciones que ganan experiencia práctica en la recolección de impuestos municipales: los Servicios de Administración Tributarias SAT (elementos descentralizados). La región principal para ejecutarlo fue el municipio metropolitano de Lima (1997), que se desplazaba por otros distritos vitales que además han actualizado su propia saturación particular.

El propósito principal fue conquistar los más bajos niveles de acumulación, lo que implica derribar las altas tasas de infracciones, la de Base en el control. Modernizo la acumulación con recursos humanos calificados, ejecutó los sistemas informáticos con la mejor innovación en clase y una cultura de beneficio de los clientes en vista de los resultados, por lo que era importante dar dinero relacionados con la independencia, la gestión monetaria y.

En absoluto como los marcos normales de la organización de evaluación, la saturación ha hecho que la recolección de programas de promesas en vista de una mejor mente ciudadana, la utilización de componentes de administración

electrónica, la llamada se centra, y mantener los marcos de dinero para pagar los impuestos. De nuevo, los indultos básicos no se utilizaron por más tiempo, lo que compensó a los delincuentes y debilitó a los grandes ciudadanos. Sea como sea, tales instrumentos se utilizan hasta ahora como parte de los marcos normales.

Recaudación tributaria del impuesto predial (RTIP)

Para RUIZ VERA, José (2012) Los Sistemas de Funciones en la Administración Tributaria de las Municipalidades.

Entendido el objetivo de la Administración Tributaria, procedemos a realizar un análisis de las funciones y responsabilidades que deben de realizar cada una de las entidades con completo conocimiento de ellas y como herramienta básica que permitan de alguna forma determinar decisiones en función a su organización y porque no decir en cuanto a sus políticas de trabajo.

Sistemas de funciones Operativas o Ejecutoras

Al ser el destino al que llegan los ciudadanos, se afirma que dichos sistemas conforman para la Administración Tributaria el sostén principal para sus funciones que desempeña. Su importancia radica en la competencia y la productividad con que realiza sus actividades y en la intervención o reacción pronta que se ve en la conducta de los ciudadanos contra las actividades realizadas por los elementos operativos de la Gestión de Tributos.

a. Función de recaudación

Se le atribuyen las características de enfocarse a los siguientes aspectos:

- Recepción de información del contribuyente,
- La fecha de los vencimientos acorde a los tipos de tributos.
- Sumado a la relevancia de priorizar al tipo de formulario que se emplean, ya sea para las declaraciones juradas o para el pago de tributos.
- Modificaciones de las fechas de vencimiento.
- Contar con sistema informático para la recaudación tributaria.

En este aspecto se hace indispensable el carácter homogéneo en la fecha de vencimiento de los tributos, asimismo, se evita que el contribuyente incurra en que acudir reiteradamente a realizar diversas declaraciones juradas o pagos, con lo cual se impedirían congestiones mediante el establecimiento de un cronograma por tipo de contribuyente. No obstante, la estrategia mencionada no es la adecuada para emplearla en periodos en donde el contexto económico del país es desfavorable, ya que logra acumularse en fechas equivalentes, una secuencia obligaciones tributarias en el contribuyente. Por otro lado, es indispensable que se pueda modificar sin ninguna dificultad los cambios en las fechas de vencimiento de pagos de aquellas operaciones que se ejecutan por motivos particulares, y de esta forma evadir la ejecución de sanciones hacia los contribuyentes y los cobros de diversos intereses.

¿Cómo es que se debe de recaudar?

Debe ser llevado a cabo a través del marco monetario, explotando la base física que tiene; Para lo cual será importante dar su consentimiento a los arreglos de reunión aplicables, disponer de los marcos de PC que permitan intercambiar a los bancos las obligaciones y obtener datos sobre la cancelación de los gastos. Esto sugiere además tener un sistema informático que permite hacer revisiones de la instalación de carga llevadas a cabo a través del marco relacionado con el dinero

Hay que recalcar que los marcos de acumulación deben pensar en cada uno de los resultados concebibles de tener la capacidad de reconocer a los ciudadanos que no satisfacen sus compromisos en las fechas acumuladas, teniendo en cuenta el objetivo final de hacer la salida de las estimaciones relativas.

b. Función de fiscalización tributaria

Esta función es la que decide la falta de satisfacción de los compromisos de gastos que los ciudadanos tienen, y después de completar un acuerdo de actividades y empresas para obligarlos a satisfacer sus compromisos de evaluación.

El objetivo principal de esta capacidad es que todos los ciudadanos vayan a lo largo, conveniente y completamente con sus compromisos, de nuevo, más allá

de cualquier duda, el control de gastos practicado por la organización es, de hecho, difícil de hacer en cada perfil del contribuyente. En este sentido, es labor de la gestión de los tributos ejecutar este control de trabajo específicamente, es decir, tomar una muestra de los ciudadanos de un todo, para confirmar su nivel de consistencia en el pago de sus tributos. Para ello podemos recibir criterios, por ejemplo,

- Evaluar estadística y periódicamente a contribuyentes.
- Cumplir con el principio de legalidad de la gestión tributaria
- Elaborar planes de fiscalización
- La importancia fiscal de los contribuyentes (grandes, medianos o pequeños),
- Realizar la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias
- Las actividades económicas desarrolladas,
- Espacio/Ubicación en la geografía, entre otros.

De esta forma, la mencionada labor se orientará en los aspectos invariables teniendo en cuenta el objetivo final de difundir y hacer un verdadero peligro para los ciudadanos; lo que, es más, debe ser deliberado, alegando que con la organización y el uso de un diseño de control suficiente específicamente y lógicamente, averiguar cómo controlar un número más prominente de ciudadanos. La última tiene una plausibilidad más notable con la utilización de un sistema informático que acelere la aprobación de los datos.

La elaboración de los diseños de control debe basarse en componentes idealmente especializados y que no impidan la infracción de la regla de licitud.

De acuerdo con el artículo 62 del código de gastos, la escuela de tributación de la organización de evaluación es perforada de manera prudencial.

De manera similar, la actividad de la capacidad de control oculta el examen, el examen y el control de la satisfacción de los compromisos de evaluación, incluso

de aquellos ciudadanos que aprecian los recortes no afectados, la exclusión o los impuestos.

Dicho resultado, tiene a disposición un conjunto de atributos discrecionales, y se pueden indicar entre los ejecutables a los Gobiernos Locales los descritos a continuación:

- Requerir de acomodación en los informes y los exámenes identificados por certezas evaluables, mostrar los archivos que identifiquen con las realidades que decidan la evaluación tributaria, en el marco y las condiciones solicitadas, en donde, tres (3) días hábiles es el periodo concebible permitir y no puede ser menor a este.
- Requerir los datos de los terceros y mostrar sus libros, registros, informes que identifiquen con las realidades que decidan la evaluación del impuesto, en la forma y las condiciones pedidas, para las cuales podría ser admitido un período que no puede ser bajo tres (3) días laborables
- Solicitar la presencia de los individuos endeudados de la evaluación o de los forasteros para dar los datos que se estiman esenciales.
- Afinar las investigaciones en los locales poseídos, bajo cualquier título, por los titulares de la cuenta de servicio.
- Requerir la ayuda de la fuerza de la sociedad general para la ejecución de sus capacidades, que serán dadas rápidamente bajo el deber.
- Investigar las realidades que marco evalúan las usurpaciones, asegurando los métodos de confirmación y reconociendo al culpable.
- Exigir a las personas en general o a los elementos privados que asesoren o confirmen la satisfacción de los compromisos de gastos de los sujetos con los que completen las operaciones, bajo obligación.
- Solicitud a los forasteros datos especializados o informes maestros.
- Medidas directas para aniquilar la evasión fiscal

c. Función de Cobranza Coactiva

Esta función, permite a la Administración tributaria exigir a la contraparte deudora (de un tributo) el pago de sus obligaciones estipuladas por ley. Dentro del Capítulo IV de la Ley N° 26979, se han podido determinar todos los

procedimientos a seguir para efectuar una cobranza coactiva. Tal como lo mencionan Jorge Danós y Diego Zegarra, por medio de la indicada ley “fue necesario el poder establecer un régimen o normativa legal que de forma específica abarque el cobro coactivo a cargo de las instituciones de administración locales (municipalidades), respecto a cada uno de los tributos que este administra, con el único fin de controlar los excesos, así como los posibles abusos que trágicamente se experimentaron en la etapa predecesora”.

De esta manera, dicha normativa en mención, fue constituida con el fin de que las instituciones Administradoras de los Tributos Municipales, no cometan actos indebidos y atropellos hacia los contribuyentes, y de ser así, dichas acciones no quedaran impunes

En el proceso de las Cobranzas Coactivas, están inmersas las siguientes características:

- Los procedimientos de cobranzas coactivas, inician en la fase de entrega de notificaciones a los deudores por medio de Resoluciones de Ejecuciones Coactivas, las cuales deberán de contener una orden de cumplimiento obligatorio bajo una clara y precisa advertencia de que se iniciará una ejecución forzosa por medio del desarrollo de medidas cautelares.
- Tanto los Ejecutores como los Auxiliares Coactivos, se comprometen a estar al tanto de las razones por las cuales que se debe de realizar la suspensión del procedimiento de cobranza coactiva; mismas que se encuentran previstas dentro del artículo 16° de la Ley N° 26979, siendo algunas de estas razones, las que se contemplan en los siguientes casos:
 1. Cuando exista se evidencie la existencia de anticipos, así como de pagos realizados a favor del contribuyente que no se encuentren debidamente prescritos.
 2. Según disipaciones realizadas por el Tribunal Fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley N° 26979
 3. Al presentarse (dentro del plazo acordado y estipulado por ley), demandas contencioso administrativa, las cuales posean trámite

vigente, o los recursos de carácter impugnatorio de apelación ante el Tribunal Fiscal, como también, los de reclamación.

Asimismo, es indispensable recalcar que inmerso en este procedimiento se encuentran dos factores relevantes que soportan el desenvolvimiento de esta fase.

1. El contar con un moderno sistema informático que facilite a los Ejecutores o a los Auxiliares Coactivos, verificar el estado de los diversos valores de las cobranzas a fin de poder determinar el estado de pago, reclamo, prescripción, etc.
2. Que exista de antemano una coordinación estrecha entre todas y cada una de las áreas involucradas, a la hora de delimitar una deuda y llevar a cabo procesos de Cobranzas Coactivas.

Sistemas de funciones de apoyo

Para todo el proceso tributario, dichas funciones conforman su sostén en información, sumado al logro de su finalidad de organizar la información que se ha obtenido en la gestión en tributos, respectivamente por el órgano responsable, sumado al propósito de suministrar a las unidades que desempeñan funciones operativas los datos oportunos para brindar facilidades que permitan ejecutar acciones rápidamente.

Además, están inmersas en estas funciones de apoyo las mencionadas a continuación:

- Las funciones de Gestión
- Las funciones de registros de los Contribuyentes.

Funciones de Planeamiento

Dichas funciones con el objetivo de disponer de componentes esenciales que permitan prescribir modificaciones en la organización del tributo, se acomodan en el sistema de funciones de la Administración Tributaria, asimismo, es importante para crear o mantener los niveles de ejecución genuina de las evaluaciones que dirige, y además el esquema y la proposición de ejercicios para mejorar la productividad y competencia de las unidades que ejecutan capacidades de carácter operativo.

Aquellos colaboradores que cumpla con estas funciones de organización y marcos de trabajo, al principio deben concentrar su trabajo en el examen y la investigación de las certezas para reconocer las excelencias e imperfecciones en la estructura de los tributos y en las estrategias aplicadas para gestionarlos. Este examen e investigación permitirá conocer los componentes restrictivos, la tierra y sus inclinaciones, componentes que son claves para la definición de planes de avance y cambio en los fondos y la organización de evaluación.

Estrategias puede utilizar una municipalidad para mejorar la recaudación del impuesto predial.

Prodescentralización (2011), según lo establecido en la ley, todos los ciudadanos que cuenten con un inmueble, que no cuente con alguna excepción según lo señalado por ley, se encuentran en el deber de pagar el impuesto predial.

- a. Procesos que mejoran la recaudación del impuesto predial, y que anticipen las fechas de los vencimientos de los pagos de los impuestos en mención.
 - Corresponde el emplearse la totalidad de medios posibles potenciales con el fin de poder difundir las diferentes fechas de los vencimientos de las obligaciones tributarias, así como información perteneciente a las fechas en las que se presentaran las declaraciones juradas y por último, se debe de realizar las orientaciones y capacitaciones necesarias que aseguren el pago dentro de los plazos establecidos para los contribuyentes.
 - Se debe de llevar a cabo, la difusión de cada una de las obras y demás actividades que son desarrolladas en beneficio de la población con los recursos obtenidos de la recaudación del impuesto predial.
 - Por otro lado, es importante asegurar la entrega de las notificaciones acerca de las cuponerías de los pagos de los impuestos prediales empleando aquella forma más efectiva posible, buscando además brindar facilidades de pagos respectivos por medio de instituciones financieras, de ser necesario.
 - Así mismo resulta de mucha importante que la municipalidad cuente con un catastro que se encuentre actualizado, pues, este constituye una herramienta de suma importancia que busca la mejora de los procesos relacionados con la recaudación del impuesto predial.

- Dentro de las zonas catalogadas como rurales al interior del país, gran parte de las municipalidades o gobiernos locales, carecen de catastrales actualizados, ello debido en gran medida a su escasa capacidad de gestión institucional.
- b. Cuando él contribuyente declara y no paga su impuesto:
- Debe de formular la orden de pago, en el que se estipula un plazo justo para que se pueda llevar a cabo el pago respectivo.
 - Dentro de los órdenes de pagos, se realizan las notificaciones a los domicilios fiscales que previamente fueron declarados por los contribuyentes, entregándoles de forma personal el documento en su domicilio, o por otros medios tales como el correo electrónico, por medio de una constancia administrativa, otro tipo de sistemas electrónicos, publicación en las afueras de las municipalidades, etc.

Si, pese a haberse realizado de manera efectiva la emisión, así como las respectivas notificaciones de las Ordenes de Pagos, los contribuyentes optan por hacer caso omiso a estas actividades, se procede con la aplicación o desarrollo del procedimiento de cobranza coactiva. En tal caso, se realiza lo siguiente:

- El encargado de realizar la ejecución coactiva, debe de recibir las Ordenes de Pagos y las constancias en caso de haberse pactado su valor, en otras palabras, no se presentó el carácter impugnatorio.
- Posterior a ello, el ejecutor procede a evaluar y calificar si procede el proceso de cobranza coactiva, para lo cual, es necesario que este realice la revisión de los requisitos de exigibilidad.

Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal

Capítulo I: Del Impuesto Predial

Artículo 8°. – es un impuesto que determina el valor de los predios ya sea en la zona urbana o en la zona rústica, y su periodicidad es anual. Por tal motivo, se determina que estos predios son las propiedades, o terrenos, instalaciones o edificaciones ya sean adyacentes al mar, a los ríos u otras fuentes de agua, con carácter perdurable, además, que su separación no altere, deteriore o destruya dichas edificaciones (*).

Además, la Municipalidad Distrital correspondiente que posea jurisdicción sobre la ubicación el predio, es el órgano facultado para la fiscalización, la administración y la recaudación del mencionado impuesto.

(*) Segundo párrafo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 27305, publicada el 14-07-2000.

A su vez, acorde al Segundo Artículo° de la Ley N° 27305, se delimita que para hacer efectivo lo descrito por el segundo párrafo del artículo mencionado, no debería denominarse como predios a aquellas instalaciones portuarias de carácter perdurable que se fueron construidas por sobre el mar, ya sean los canales de acceso, o los muelles y; ni tampoco debe considerarse a aquellas vías terrestres de uso público.

Ámbito de Aplicación

Para Flores, A. (2006), Administración Tributaria en los Gobiernos Locales.

El impuesto predial es el Impuesto que por ley incumbe a la Municipalidad Distrital donde se sitúa el predio, ejecutar acciones de recaudación, administración y fiscalización.

Asimismo, se delimita que los impuestos prediales determinan el valor de los predios ya sea en la zona urbana o en la zona rústica, y su periodicidad es anual. Es por ello, se determina que estos predios son las propiedades, o terrenos, instalaciones o edificaciones ya sean adyacentes al mar, a los ríos u otras fuentes de agua, con carácter perdurable, además, que su separación no altere, deteriore o destruya dichas edificaciones.

Según Decreto Legislativo N° 776

Acorde al artículo 887° del Código Civil, Es parte integrante lo que, no se puede alterar del bien, deteriorarse, sin destruirse o no puede ser separado, es decir de carácter perdurable. Base Legal: Art. 8° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Predios Urbanos:

Se considera predios urbanos a las propiedades ubicadas en zonas de carácter urbano, rural como los centros poblados, cuya finalidad es acogerse a ser viviendas para sus propietarios, industria, comercio o en efecto algún otro uso correspondiente al fin urbano y que posea los servicios básicos particulares del centro poblado.

Predios Rústicos:

Son aquellos predios destinados a la protección, lo forestal, pecuario y agrícola. Se localizan en la zona rural; además, de estar delimitados a tales empleos, estos no pueden ser habilitados para el empleo urbano, sumado a que deben estar posicionados solo en la limítrofe de expansión de los centros poblados.

Sujetos Del Impuesto Predial

- **Contribuyentes:**

Deudores por Cuentas Propias. Es aquel individuo que puede ser persona natural o jurídica propietario de los predios, indistinto de cuales quiera fuera su naturaleza.

- **Responsables:**

Deudores por Cuentas Ajenas:

Solidario: el copropietario es un deudor solidario del Impuesto que se le adjudique con respecto al predio, en la cual es exigible el pago indistintamente de quien sea, y que no afecte el atributo de repetición acorde a la cuota de cada copropietario.

Sustitutos: Si no se puede determinar la existencia del propietario, serán responsables de los pagos de los Impuestos Prediales los tenedores o poseedores, a los cuales se les adjudique a sus predios, eso sin afectar su derecho de reclamación por el pago del mencionado impuesto a los respectivos propietarios. Asimismo, al primero de enero del año a que correspondiente, la facultad del sujeto del Impuesto se le adjudicará con mención al estado jurídico configurado de las respectivas obligaciones tributarias. A su vez, el sujeto pasivo tendrá la condición de contribuyente en el instante en que se realice cualquier transferencia durante el ejercicio, teniendo como comienzo el 1º de enero del año posterior de generado el caso. Base Legal: Art. 10º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Sujeto activo, por otra parte, las Municipalidades Distritales donde se encuentran ubicados los predios, se les adjudica la calidad de sujetos activos en la relación. Base Legal: Art. 8° y Art. 20 Del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

1.4. Formulación del problema

¿Cómo operan los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas y cuál será la propuesta de mejora para la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huallaga para el Período 2018?

1.5. Justificación de estudio

Justificación Teórica

El presente estudio propuesto por el autor José Rosario Ruiz Vera(2012) en “Los Sistemas de Funciones en la Administración Tributaria de las Municipalidades” proporcionará la validación de las referencias conceptuales planteados en la Tributación Municipal siendo empleada en la metodología para su mantenimiento de sistemas, aceptación e implementación; la cual será un mecanismo que se empleará para el desarrollo y ejecución de las diversas labores como estrategias y políticas de Recaudación Tributaria Municipal, para finalmente analizar su grado de eficiencia, así como de las normativas de recaudación tributaria municipal del Decreto Legislativo N° 776, entre otros. Con el objetivo de obtener un enfoque más claro sobre el tema a desarrollar.

Justificación Metodológica

Para el desarrollo del trabajo se utilizó el enfoque cualitativo y cuantitativo para narrar hechos y/o fenómenos encontrados mediante el análisis documental, cuestionario y entrevistas. Para conseguir el logro de los objetivos de la investigación, se concurrirá al uso del método de análisis, a su vez, proporcionará datos confiables y verídicos que se recopilaron de cada contribuyente y de sus respectivos predios ubicados en el Distrito de Huallaga, en busca de la mejora en la recaudación del Impuesto Predial y para el cumplimiento de las metas planteadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Justificación Práctica.

Los resultados del desarrollo trabajo de investigación será de vital utilidad para las autoridades del distrito de Huallaga, porque les permitirá visualizar las deficiencias encontradas durante la recaudación tributaria y por qué no decir como un instrumento para el desarrollo económico – social a corto plazo

Justificación Académica

En este sentido, al conformarse parte del plan de estudios de la Universidad César Vallejo, en la cual se ha delimitado que, al ser alumna de la carrera de Contabilidad, es indispensable el desarrolla del Proyecto de tesis, en donde se buscará la selección de una temática específica introduciendo en ella todos los conocimientos adquiridos durante la formación académica, contando con asesorías de los docentes especializados en el tema, con la finalidad de lograr la obtención del grado de Bachiller y el Título Profesional de Contador Público.

1.6. Hipótesis

Hi = Los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas operan de manera deficiente y utilizando la teoría del autor se elaboró una propuesta de mejora para la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huallaga para el Período 2018

1.7. Objetivos

General

Evaluar los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas y elaborar una propuesta de mejora para la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huallaga para el Período 2018.

Específicos

- Conocer la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huallaga.
- Conocer los Sistemas de las Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga.
- Identificar las deficiencias de los Sistemas y Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga.
- Elaborar una propuesta de un Sistema de Funciones Operativas o Ejecutoras para el Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación

El presente trabajo de investigación es de nivel explicativo con un diseño Pre-experimental, por ser un trabajo de investigación de caso único en el cual se evaluó los sistemas de funciones operativas así como ejecutoras del área de rentas dentro de la Municipalidad Distrital de Huallaga.

En cuanto a su temporalidad es de corte transversal: Porque se evaluó y se realizó una propuesta de los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas, ya que las variables de estudio solo fueron medidas una vez para que de esa manera, proceder a su respectivo desarrollo.



En dónde:

M : La Municipalidad Distrital de Huallaga.

O1 : Evaluación de los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas

R : Propuesta

2.2. Variables y Operacionalización

Identificación de Variables:

Variable única : Evaluar los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas

Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE UNICA Evaluación y Propuesta de los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas	Es el conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria.	Funciones de la Administración Tributaria	Recaudación	Recepción de información por parte del contribuyente,	SI/NO
				Verificar fechas de vencimiento por tipo de tributo.	
				Verificar los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas.	
				Proponer Modificaciones a las fechas de vencimiento.	
				Contar con sistema informático para la recaudación tributaria (SIAF RENTAS)	
			Fiscalización	Evaluar estadística y periódicamente a contribuyentes.	
				Elaborar planes de fiscalización	
				Velar por el principio de legalidad de la administración tributaria (Código tributario)	
				Evaluar la importancia fiscal de los contribuyentes (grandes, medianos o pequeños),	
				Realizar la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias	
				Evaluar la actividad económica desarrollada,	
			Cobranza Cactiva	Verificar Ubicación geográfica, etc.	
				notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva	
				Contar con sistema informático para la recaudación tributaria (SIAF RENTAS)	
				Causas de origen de la cobranza coactiva	
			Apoyo	Causas de suspensión de cobranza coactiva	
				Verificar Registro de Contribuyentes	
				Registro adecuado de contribuyentes	
				Seguimiento de contribuyentes	
				Contribuyentes Omisos	
Contribuyentes Exonerados					
Planeamiento	Contribuyentes amnistiados				
	Programas				
	Actividades				
	Procedimientos				
	Flujogramas de trabajo				
				Directivas	

Fuente: Marco Teórico

2.3. Población y muestra

Población

La población está representada por La Municipalidad Distrital de Huallaga, año 2018, correctamente registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT, corroborada por el acervo documentario y la participación del personal de dicha institución

Muestra

La muestra del estudio está representada por el área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga, donde se desarrolla la actividad económica que se estudiará, con los colaboradores y el acervo documentario existente:

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Fuentes de Información

Primarias: el Responsable de Recaudaciones y Tributos será el origen primordial de la cual se obtendrán los datos directos.

Secundarias: los Reportes de Recaudaciones, Reportes de Contribuyentes, Reportes de Amnistías Tributarias y los Reportes de Informe Catastral, serán las bases de las fuentes secundarias que se generarán de la documentación del Área de Contabilidad y Recaudaciones

Técnicas de Recolección de Datos

Asimismo, en el estudio se emplearán los siguientes instrumentos:

Entrevista; posibilita el confraternizar la idea de cada colaborador de los estudios, su actitud en conjunto y brinda oportunidades que posibilitan la obtención de datos con respecto a los fundamentos indispensables y referentes a los procedimientos que suceden en la recaudación tributaria.

Análisis documental; es la que se encargará de la recopilación y estudio de los diversos informes de rentas y de la unidad de contabilidad, sumado a la documentación requerida para los distintos reportes que sustentan esta investigación.

TÉCNICA	INSTRUMENTOS	ALCANCE	FUENTE/ INFORMANTE
Fichaje	Fichas de texto y de resumen	Elaboración del marco teórico, conceptual y antecedentes.	Libros especializados, revistas, proyectos, tesis.
Entrevista	Guía de Entrevista	Recopilar información acerca del proceso de recaudación y ejecución presupuestal	Contador, Auxiliar de Contabilidad
Análisis Documental	Guía de análisis Documental.	Identificar los documentos fuente que participan en la recaudación tributaria y ejecución presupuestal	Estados Financieros PIA PIM Ejecución Presupuestal

2.5. Validez y confiabilidad

Validación del instrumento

La validación de los instrumentos se llevó a cabo por medio de la evaluación realizada por el juicio de expertos.

Confiabilidad

Debido a que ninguno de los instrumentos es un cuestionario, no fue necesaria la intervención

2.6. Métodos de análisis de datos

Procesamiento de datos:

Los datos que se obtendrán por medio del empleo instrumentos y técnicas ya mencionados, en la cual se utilizarán los criterios de aquellos los informadores participantes del estudio, como también empleando fuentes delimitadas con anterioridad; a su vez, se ingresarán o insertarán dichos datos al aplicativo de informático de procesamiento de Excel y Word, sumado al cálculo de los niveles de aceptación de las hipótesis ya planteadas, por otro lado, se fijarán delimitaciones porcentuales, seguido de la jerarquización (mayor a menor) de los indicadores estadísticos para ser plasmados y representados en informes con datos verídicos, figura, tablas, etc.

Tabulación:

Además, cuando se hace referencia a los datos obtenidos y presentados por medio de figuras, tablas, y resúmenes, entre otros, se formularán apreciaciones objetivas descriptivas de la realidad. Esas apreciaciones descriptivas serán analizadas respecto al Marco referencial; y se hace indispensable formular diversas valoraciones a los análisis comparativos.

Análisis de datos:

A su vez, el estudio se enfocará en el análisis de los diversos resultados que se pudieron obtener posteriormente al empleo y desarrollo de forma total de la investigación con relación a la problemática, y las hipótesis u objetivos delimitados por el estudio.

2.7. Aspectos éticos

La investigación será desarrollada porque pudo obtenerse el permiso normativamente legal de la unidad de investigación correspondiente de la Universidad César Vallejo, en conjunto a la Municipalidad Distrital del Huallaga en la cual se realizará el estudio; la aprobación del proyecto validado por los jefes de los departamentos de investigaciones, sumado al de la institución el Consentimiento Informado de los participantes.

III. RESULTADOS

3.1 Conocer la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huallaga.

Para la conocer el recaudo del Impuesto Predial de la entidad se verifico los registros históricos en el Sistema Informático de rentas y el Sistema de Administración de Financiera SIAF_GL, así como la documentación sustentatoria de la recaudación y el padrón de contribuyentes.

Tabla 1.
Impuesto Programado vs Impuesto Recaudado 2016-2018

Años	Programado	Recaudado	Diferencia	Recaudado (%)
2016	9,000.00	6,597.00	2,403.00	73%
2017	10,000.00	4,523.00	5,477.00	45%
2018	10,000.00	1,683.94	8,316.06	17%

Fuente: Municipalidad Distrital de Huallaga

Tabla 2.
Contribuyentes de la Municipalidad.

Años	N° de Contribuyentes	N° Contribuyentes Morosos	Morosidad (%)
2016	525	201	38%
2017	531	263	50%
2018	546	421	77%

Fuente: Municipalidad Distrital de Huallaga

Interpretación

Podemos observar que la situación actual del recaudo del Impuesto Predial de la Entidad vino decreciendo año a año, así mismo la morosidad se ha incrementado de 38% a 77% del año 2011 al 2013, lo que evidencia una mala gestión en la recaudación de dicho impuesto, lo cual afecta directamente su finalidad que es la de ser una fuente de financiamiento para la gestión Local.

3.2 Conocer los Sistemas de las Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga.

En este sentido, se presenta el análisis de las funciones operativas del área de rentas aplicadas en la recaudación del Impuesto Predial, que son registro de contribuyentes, recaudación, fiscalización y cobranza.

Registro de Contribuyentes.

Esta función tiene como finalidad la realización de actividades orientadas a identificar y registrar a todo contribuyente con el fin de controlar sus deudas de carácter tributario, por medio de la generación de un padrón catastral, siendo esta el fundamento empleado en la determinación del padrón de contribuyentes del Impuesto Predial. Para lograr este objetivo la Municipalidad realiza comunicados donde solicita a los ciudadanos la declaración de sus propiedades, para los ha establecido lo siguiente:

- a. Copia de Documento de Identidad.
- b. Declaración Jurada del Impuesto Predial.
- c. Documentos que acrediten la Propiedad.

En caso de compras: Se emplean documentos de fecha cierta que acredite transferencia, ya sea la Minuta o Escritura Pública u otro.

En caso de donación: Escritura pública de donación.

En caso de Sucesión (herencia): Sentencia o escritura pública, declaratoria de herederos, partida de defunción del causante que indica la partición y/o división de propiedades.

En caso de remate judicial: Resolución de adjudicación del bien (judicial o administrativo).

En los demás casos: documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.

Procedimiento.

El Técnico encargado de atención al público, para el registro debe realizar lo siguiente:

- a) Verifica la documentación requerida y de encontrarse conforme, procede al registro correspondiente en el sistema informativo.
- b) Si es por primera vez que el contribuyente adquiere un predio en el distrito:
 - Le genera su código de contribuyente (nuevo), generando su Declaración de contribuyente respectiva.
 - Si el predio ya está siendo declarado por un contribuyente, deberá generar para éste, de oficio, una D. J. de descargo por transferencia.
 - Registra el predio a nombre del nuevo contribuyente relacionando el código de predio con su respectivo código de contribuyente y se genera su cuenta corriente del impuesto predial.
 - Concluido el proceso, se genera para el nuevo contribuyente las D. J. que correspondan por los periodos que correspondan y su estado de deuda de corresponder.
- c) En caso de estar conforme el contribuyente una vez finalizada la atención, se deriva el expediente a archivo.

En este sentido se observa que la Administración Tributaria no brinda la adecuada orientación a los contribuyentes, que les proporcione la comprensión adecuada y la responsabilidad de responder las dudas emergentes que tiene con el órgano de gestión de tributos sumado al registro de sus declaraciones juradas sin problemas en la información contenida.

La administración tributaria no realiza acciones de verificación para constatar la veracidad de las declaraciones juradas, limitándose a la información presentada por los contribuyentes y en términos generales, su registro es ingresado en una aplicación informática y sistemática que está conformado por revalidaciones de los datos que son ingresados, no obstante, no se tiene la función de identificar errores en, y tampoco permite filtrar datos que no son verídicos.

Recaudación.

Como parte de esta función se realiza la determinación de la deuda que corresponde pagar a los contribuyentes teniendo en cuenta la base, tasa, bonificaciones o descuentos que las normas señalen, con lo cual el contribuyente procede a realizar la cancelación de la deuda. Para la determinación del Impuesto Predial el Técnico encargado realiza el siguiente procedimiento:

- a) **Revisión de la base de datos.** El Técnico encargado revisa la base de datos y realiza la actualización en base a las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes.
- b) **Registro de valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación.** En la cual, el área de rentas solicita la adquisición de valores de carácter unitario oficiales de edificación y los valores arancelarios de terreno, cuyos órganos encargados son el Saneamiento mediante Resolución Ministerial y Ministro de Vivienda, Construcción, quienes lo formulan y aprueban con periodicidad anual, además, dichos valores son insertados en la base de datos del impuesto predial, teniendo como plazo para esta acción la última semana del mes de noviembre del año anterior a la emisión del impuesto predial.
- c) **Emisión del Impuesto Predial.** Una vez actualizado los datos de los contribuyentes se aplica los valores obtenidos del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento para obtener el fundamento impositivo o autovaluo, finalmente se calcula el impuesto predial en base a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Tributación Municipal procediendo de esta manera a la emisión del recibo de pago por impuesto predial que luego es enviado al domicilio del contribuyente.

Esta actividad se desarrolla sin mayor dificultad, pues de hecho el principal problema que enfrenta la Municipalidad, es la base gravable desactualizada que se tiene, al tener la mayoría de los predios con valores por debajo de su valor real.

Fiscalización.

Esta actividad se limita al control administrativo de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, orientado a vigilar o detectar a quienes pagan y a quienes no pagan, así como verificar que los pagos se realicen en los plazos establecidos.

Para lo cual el Técnico encargado realiza las siguientes acciones:

- a) **Solicitud de padrón de contribuyentes.** El Técnico encargado de la fiscalización solicita al Técnico encargado del Registro Tributario la relación de los contribuyentes afectos, inafectos y exonerados especificando los beneficios otorgados, a fin de verificar el cumplimiento

de los requisitos establecidos para el registro de contribuyentes y actualizar la documentación que corresponda.

- b) **Solicitud de Reporte de Recaudación.** Se solicita al Técnico encargado de la recaudación del impuesto predial el reporte detallado de pagos realizados por cada contribuyente, esto con la finalidad de verificar si la recaudación se realiza teniendo en cuenta el padrón de contribuyentes y los beneficios otorgados para finalmente determinar el nivel de morosidad.

3.3 Identificar las deficiencias de los Sistemas y Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga.

Aplicando la teoría de **RUIZ VERA, José**, se realizó la evaluación de las Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga, determinándose las siguientes deficiencias.

Tabla 3.

Análisis de la identificación de las deficiencias de los sistemas y funciones operativas

Sub Dimensiones	Deficiencias	Causas
Recaudación	No se recibe información oportuna sobre los datos por parte del contribuyente	
	No se cuenta con un manual de procedimientos para el tratamiento administrativo de la recaudación tributaria	No se cuenta con un catastro actualizado.
	No se utiliza el sistema informático para la recaudación tributaria (SIAF RENTAS)	
Fiscalización	No se realiza la Evaluación estadística y periódicamente a contribuyentes normales y morosos	
	No se elaboran planes de fiscalización para mejorar la recaudación de tributos	No se cuenta con personal capacitado para llevar a cabo esta función
	No se realiza la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, ni la verificación de la actividad económica desarrollada por cada contribuyente	
Cobranza Coactiva	No se emiten oportunamente las notificaciones de la Resolución de Ejecución Coactiva	No se cuenta con personal capacitado para llevar a cabo esta función
	No se evalúan las causas de origen de la cobranza coactiva	
	No existen expedientes o archivos con las causas de suspensión de cobranza coactiva	
	No se genera expediente de cada cliente en calidad de coactivo	

Apoyo	No se cuenta con personal de apoyo para verificar Registro de Contribuyentes y realizar seguimiento de contribuyentes Morosos.	Insuficiente personal para realizar esta función
Planeamiento	No se cuenta con un Manual de Procedimientos para ejercer la recaudación tributaria No se cuenta con un Flujograma de trabajo para identificar los procesos y actividades desarrolladas en el área de recaudaciones	No se cuenta con personal capacitado para llevar a cabo esta función
	No se implementan Directivas para hacer cumplir las acciones de recaudación tributaria	

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar, durante el análisis de las deficiencias, se puede apreciar que se centran en cuestiones administrativas para poder ejercer eficientemente una adecuada gestión para la recaudación tributaria del impuesto predial, como se resume a continuación:

- Escaso personal para realizar labores administrativas en el área de rentas.
- Personal con capacidad limitada para el manejo del área de rentas.
- Falta de instalación del programa SIAF Rentas por falta de capacitación y personal con experiencia en el manejo de este software.
- Falta de actualización de datos de catastro por contar con escasos recursos para llevarlos a cabo.
- Escaso presupuesto para esta área, lo que limita su accionar.

3.4 Elaborar una Propuesta de un Sistema de Funciones Operativas o Ejecutoras para el Área de Rentas de la Municipalidad Distrital e Huallaga.

Comprendido la situación de la Administración Tributaria de la Entidad, se elabora la presente Propuesta de Sistema de Funciones Operativas o Ejecutoras para el Área de Rentas de la Municipalidad Distrital e Huallaga, como elemento básico para adoptar decisiones con respecto a su organización y política de acción.

Manual de procedimientos administrativos de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras para el área de rentas de la municipalidad distrital de Huallaga.

I. Objetivo

- Establecer Funciones Operativas O Ejecutoras Para El Área De Rentas De La Municipalidad Distrital E Huallaga.
- Brindar información de los procedimientos administrativos, bajo responsabilidad del Área de Rentas.
- Facilitar la simplificación administrativa y orientar al personal sobre los procedimientos llevados a cabo por el área de Rentas.

II. Alcances

La presente es de cumplimiento obligatorio para:

- Los funcionarios del área de Rentas de la MDH, respecto de los actos administrativos que emitan.

III. Base Legal

- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156- 2004-EF.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.
- Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, Texto Único Ordenado aprobado por
- Resolución Ministerial N° 10-93-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal,
- Decreto Supremo N° 009-99-MTC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.

IV. Contenido.

Sistemas de funciones Operativas o Ejecutoras

Son aquellos que conforman el sostén principal del órgano gestor de tributos en cuanto a sus funciones que desempeña, debido que mediante ellas es el medio con el cual se comunica con los contribuyentes. Asimismo, su valor radica en la eficacia y eficiencia con el cual se realicen sus acciones, sumado a las respuestas ya sean mediatas o inmediatas observadas en la conducta de los contribuyentes con respecto a las acciones realizadas acorde a funciones de carácter operativo del órgano de gestión de los tributos.

Conformación del equipo técnico y formulación del plan de trabajo.

Comprende designar a los funcionarios que tendrán la responsabilidad de realizar la campaña de recaudación del impuesto predial, establecer sus facultades y funciones y el diseño de un cronograma de actividades para cada mes.

- **El Equipo Técnico.** - Es el órgano que le compete la dirección, organización y gestión de los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras de la Administración Tributaria, con las facultades y atribuciones que le asigna el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones y los demás dispositivos legales correspondientes.

Goza de las facultades necesarias para la consecución de sus 1 objetivos, pudiendo para ello requerir toda clase de actos y contratos con personas naturales y jurídicas.

El Equipo Técnico estará conformada por los siguientes funcionarios:

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huallaga
- El Gerente Municipal o Jefe de Administración o quien haga sus veces.
- El Jefe del Área de Rentas.
- El Jefe de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Como órgano Asesor la Comisión de Economía de la Municipalidad Distrital de Huallaga.

Funciones de Equipo Técnico.

- ✓ Implementar, organizar, dirigir y controlar los Sistemas de Funciones operativas o ejecutoras o para la Administración Tributaria, con arreglo a la política general de la Municipalidad y lo establecido en la Ley.
- ✓ Proponer todas las operaciones actos y contratos que el Equipo Técnico considere necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Administración Tributaria.
- ✓ Controlar el funcionamiento general de los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras y verificar que el desempeño del Área de Rentas

sea conforme con las políticas establecidas, las facultades conferidas por ley o delegadas por la Entidad.

- ✓ Integrar con otros organismos municipales provinciales o distritales, para proponer la política de concertación y cooperación, relacionadas con la actividad de la gestión de los tributos municipales.
- ✓ De manera general con respecto a toda norma legal necesaria, los proyectos de resoluciones, acuerdos u ordenanzas, el proponer al Alcalde o al Concejo de la Municipalidad según corresponda, con el fin de cumplir con las responsabilidades del órgano gestor de los tributos.
- ✓ Solicitar la emisión de la resolución de alcaldía la cual inicia el proceso de recaudo del impuesto predial.

4.1 Función de recaudación

Es la función de la administración tributaria que tiene que finalidad llevar a cabo las acciones de recaudación del dinero producto del pago que realicen los contribuyentes por deudas tributarias.

En el caso de esta facultad, la normatividad vigente permite que se realice por medio de terceros distintos del órgano de gestión de los tributos municipales, la entidad podría realizar contratos con las entidades del sistema bancario y financiero. A su vez, es permitido que terceros recepcionen las comunicaciones de los contribuyentes, declaraciones u otras que son dirigidos al órgano de gestión de los tributos municipales.

Esta actividad será asumida por el Jefe de Tesorería de la Entidad, quien realizará las siguientes funciones específicas:

- ✓ Reportar al Equipo Técnico con informes mensuales, los detalles de los ingresos conciliados.
- ✓ Cerrar todo reporte de recaudo y realizar la verificación al cierre de operaciones del cuadro diario de caja.
- ✓ Ejecutar de manera imprevista arqueos de fondos gestionados por los cajeros.
- ✓ Emitir los informes diarios de recaudación al Área de Contabilidad y Finanzas.

- ✓ Realizar diariamente las recepciones y verificaciones de los ingresos obtenidos por aquellos cajeros, originados por el recaudo diario.
- ✓ Supervisar y velar por la adecuada atención que brindan los cajeros hacia los contribuyentes.

Pasos y cronograma anual de actividades

Para lograr el cumplimiento de la función de recaudación se cumplirá con los siguientes pasos en la secuencia en que se presentan, actividades que deberán ser programadas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del respectivo año, y estas son:

1. **Distribución de cajas de recaudación.** Es muy importante organizar y capacitar a los encargados de atender al usuario contribuyente que se acerquen para ejecutar diversos pagos de sus tributos en la entidad. Así mismo se debe planificar el trabajo a realizar para los pagos que se realicen a través de alguna institución del sistema bancario o financiero.
2. **Acciones para difundir las fechas de vencimiento del pago del impuesto predial.** Esta actividad se puede realizar por diversos medios de comunicación tales como afiches o medios de comunicación con la finalidad de hacer de conocimiento de los contribuyentes las fechas establecidas para la declaración y pago del impuesto predial.
3. **Cobro y recaudación.** Esta actividad comprende todas las acciones propias del cobro del impuesto predial a los contribuyentes durante la etapa de recaudación del impuesto.
4. **Revisión de aciertos y deficiencias,** Esta etapa tiene como finalidad realizar un balance de la campaña. En el cual se realizará una evaluación de los logros obtenidos durante el recaudo, contrastado con el recaudo de la campaña del anterior ejercicio fiscal y mediante el cual se pueda obtener conclusiones respecto a las posibles causas que pudieron tener incidencia en mejorar o retrasar el proceso de recaudo de los impuestos a los predios.

Cronograma anual de actividades

Cronograma de actividades		Año previo a la campaña de recaudación					Año al cual corresponde la recaudación		
		Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.
N°	Actividades								
02	Emisión de la resolución mediante el cual se da inicio a la campaña de fiscalización predial.	X							
03	Campaña de difusión.	X	X						
04	Fiscalización predial		X	X	X				
05	Revisión de la información y corrección de errores.				X				
07	Actualización de base de datos, aranceles y valores de construcción.					X	X		
08	Diseño e impresión de las cuponeras y formatos pre impresos.			X	X				
09	Impresión de Hoja de Resumen y Formulario de Predio Urbano de cada predio						X	X	
10	Distribución de la cuponera a cada predio.							X	X
11	Campaña de difusión de fechas de pago del IP.							X	X
12	Cobro y recaudación	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Análisis de logros y deficiencias, balance de la campaña.					X			

4.2 Función de fiscalización tributaria

Mediante Esta función la entidad tiene la facultad de delimitar el no cumplimiento de las deudas de carácter tributario adjudicados al contribuyente deudor, para luego realizar un proceso que incluyen tareas y acciones con el fin de que se cumplan dichas obligaciones tributarias.

El principal objetivo de esta función es que, en totalidad, cada deudor tributario cumpla, íntegra y oportunamente con sus obligaciones, además, se puede afirmar que los controles tributarios ejercidos por el órgano gestor son técnicamente improbables de ser realizados sobre cada contribuyente. En este sentido, la Administración Tributaria debe ejecutar esta facultad de fiscalización selectivamente, en otras palabras, debe realizar la verificación del nivel de cumplimiento de los contribuyentes al escoger un grupo del total existente, para emplear dicha función.

Para esta actividad se deberá contar con un Especialista en Fiscalización, quien realizará las siguientes funciones específicas:

- ✓ Elaborar proyectos de programas de fiscalización.
- ✓ Coordinar con el Equipo Técnico las labores para Realizar las acciones de fiscalización.
- ✓ Absolver consultas de los contribuyentes sobre con los casos que se presentan en la labor de fiscalización.
- ✓ Garantizar la seguridad y calidad de información de la base de datos para realizar cruces de información.
- ✓ Programar, ejecutar y controlar los operativos de fiscalización predial a realizarse.
- ✓ Supervisar la generación de oficios de inspecciones y/o verificaciones, sumado a los requerimientos y desempeñar la coordinación, su notificación dirigida a los deudores tributarios.
- ✓ Inspeccionar los expedientes técnicos producto de las labores de fiscalización ejecutadas y supervisadas para su remisión al área de Registros.
- ✓ Garantizar la adecuada digitación de la información obtenida en el proceso de fiscalización predial.

- ✓ Diseñar y ejecutar las estrategias y mecanismos para la identificación de los contribuyentes fiscalizables.
- ✓ Garantizar el almacenamiento y custodia de los expedientes técnicos de fiscalización.
- ✓ Delimitar adecuadamente las deudas que se originen durante los procesos de fiscalización.
- ✓ Inspeccionar la emisión de los requerimientos, las Resoluciones de multa, las Resoluciones de Determinación, entre otras acciones originados en la fiscalización predial, sumado a su renitencia al área de notificaciones.

Pasos y cronograma de actividades

Preparación de la Fiscalización. La preparación de la fiscalización comprende los siguientes pasos:

1. **Realizar una inspección ocular por el territorio del distrito.** Esta acción tiene como finalidad ver los cambios que se vienen ejecutando y cruzar información con el padrón predial.
2. **Dialogar con la comisión de regidores.** Después de la verificación de los cambios de las edificaciones de hogares en los cuales dichos cambios no se encuentren presentes en el padrón, se convocará a una reunión con la comisión de regidores con la finalidad de elaborar la ordenanza mediante ello se consolidará el comienzo del proceso de fiscalización predial.

Asimismo, dicha ordenanza es la responsable de establecer un lapso temporal en la cual se marque el comienzo y la culminación, temporada que permitirá a los contribuyentes realizar la declaración jurada de regularización carente de multas. En este sentido, culminado este lapso de tiempo, en totalidad se les aplicará la multa respectiva a todos los contribuyentes que incurrieron en no actualizar la información de sus predios.

3. **Preparar el personal encargado de la Fiscalización.** En la cual el comienzo de esta labor es indispensable la preparación de un grupo de individuos capacitadas para emplear los formatos y realizar la calificación respectiva al tipo de edificación que se estará fiscalizando. Además, dicho

grupo deberá tener la implementación para realizar su labor mínimamente con lo siguiente:

- Plano de la zona fiscalizar.
- Formulario de llenado de datos del predio.
- Instrumentos de medición.
- Equipos fotográficos para incluir en el formulario una fotografía del predio que sirva de prueba a la fecha del estado de la edificación.

Inicio del Proceso de Fiscalización. El proceso de fiscalización comprende los siguientes pasos:

- 1. Establecer contacto con los dirigentes de los lugares a fiscalizar.** Esto tiene la finalidad de realizar las coordinaciones para comunicar a los contribuyentes las fechas en las que se llevarán dichas actividades. El futuro personal fiscalizador debe ser adecuadamente presentada ante los contribuyentes, por medio de una carta. Asimismo, este proceso presenta una gran relevancia porque en determinados supuestos será necesario el ingreso al predio o vivienda del fiscalizado.

Así mismo los fiscalizadores deber ser identificados con vestimenta que represente a la municipalidad, además de su documento de identidad.

- 2. Cronograma de Actividades.** El equipo Técnico es responsable de elaborar un cronograma que contenga las siguientes actividades.

Tabla 4.
Cronograma de actividades

Cronograma de actividades		
N°	Actividades	Fecha
01	Emisión de cartas para los contribuyentes indicando el día que se llevara a cabo la fiscalización.	
02	Repartición de las cartas a los contribuyentes.	
03	Ejecución del trabajo de campo de fiscalización (el contribuyente debe firmar el formulario con la información donde conformidad al acto).	
04	Personalización de los predios que no se han sido fiscalizados.	
05	Realizar una nueva programación de fiscalización.	
06	Ejecución de fiscalización de predios rezagados.	
07	Muestreo de error y verificación al azar de algunos predios.	
08	Corrección de errores.	
09	Procesamiento de la información.	
10	Reporte de la relación de predios procesados y verificación de la data obtenida.	
11	Visto bueno a la información obtenida.	

Una vez ejecutado la verificación de domicilios se procede al cálculo de la deuda en los siguientes casos.

- a) Por omisión o a la falta de declaración de forma oportuna las variaciones o mejoras realizadas a los predios.
- b) Por subvaluación, cuando la declaración de los valores se ha realizado de forma inexacta con datos no reales sobre el número de pisos, acabados, etc.

Cuando se haya culminado el proceso de los fiscalizadores de los predios se incurre a realizar lo siguiente:

- a) **Notificar a los contribuyentes infractores respecto a las variaciones de los impuestos a los predios que pagaron de forma efectiva.** Dicha coordinación comienza mediante la emisión de cartas inductivas.

- b) **Emitir la Resolución de determinación.** La cual origina el resultado de la fiscalización ejecutada, la municipalidad debe proceder con la emisión de la Resolución de delimitación en la variación y teniéndose nuevo importe que origine el impuesto.

Esta resolución de determinación deberá establecer determinado periodo máximo de veinte días para que el contribuyente realice la cancelación de la deuda. Dicha resolución se notificará al domicilio fiscal del deudor de forma individual, por publicación, sistemas electrónicos, constancia administrativa o correo, entre otras. Será suficiente que dichas notificaciones sean recibidas por personas mayores en edad para ser considerada como válida.

Si el deudor tributario incurre en hacer caso omiso a las notificaciones y no realiza la cancelación de la obligación tributaria en el plazo establecido, la entidad podrá dar inicio al proceso de cobranza coactiva.

4.3 Función de Cobranza Coactiva.

Esta facultad es un proceso el cual permite al órgano gestor, el demandar a los contribuyentes la solvencia impaga de carácter tributario, actualizado respectivamente, o en la realización no cumplida por cualquier prestación de no hacer o hacer con respecto de una organización de la Gestión en el ámbito Público. Asimismo, esta acción tiene como finalidad la recuperación, mediante procedimiento de ejecución coactiva, de las obligaciones de pago por concepto del impuesto predial.

Para esta actividad se deberá contar con un Especialista en Gestión de cobranzas, quien realizará las siguientes funciones específicas:

- ✓ Controlar y elaborar estrategias de cobranza de gestión pre-coactiva.
- ✓ Realizar los seguimientos de los periodos de vencimiento de las deudas de carácter tributario.
- ✓ Elaborar y Proponer procedimientos que mejoren las estrategias de cobranza.
- ✓ Personalizar a los contribuyentes morosos, esto con la finalidad de realizar las acciones de cobranza por tipo de deudor.

- ✓ Ejecutar en representación de la organización como el facultado del proceso de ejecución coactiva, las acciones de coerción con el fin de cumplir las deudas tributarias de los contribuyentes acorde a la normatividad vigente respecto al Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- ✓ Verificar el carácter de exigibilidad de las deudas tributarias, con la finalidad de comenzar con los procesos de cobranzas coactivas, sumado al orden de sus respectivas suspensiones de los mismos en supuestos en que las normativas vigentes lo delimiten.
- ✓ Determinar requisitos mínimos para elaborar los contratos de fraccionamientos de las deudas de carácter tributario que los sujetos pasivos solicitan.
- ✓ Ordenar las acciones de carácter cautelar, destinadas a cautelar la cancelación de las obligaciones, acorde a las leyes vigentes.
- ✓ Supervisar Y dirigir los operativos de cobranzas coactivas.
- ✓ Emisión y firma de las resoluciones inmersas de los procedimientos de Ejecuciones Coactivas autorizadas por la normativa vigente.
- ✓ Programación de las fechas y supervisión de los procedimientos de remates de los bienes embargados, originados por las medidas carácter cautelar ordenados en las cobranzas coactivas.
- ✓ Absolver consultas realizadas por los deudores tributarios con referente a casos de su competencia, ya sea de carácter tributario y no tributario.

Procedimiento. Se debe dar inicio al procedimiento de cobranza coactiva, en los casos en que, el o la deudor tributario haga caso omiso a la notificación y al pago de las obligaciones tributarias, a pesar de ya haberse emitido y notificado la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo III **“PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA PARA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES”** Ley de Procedimiento Coactivo para las Entidades de la Administración Publica.

4.4 Funciones de Apoyo.

Esta función tiene como finalidad ordenar la información obtenidos por la administración tributaria para permitir una rápida acción proporcionando información oportuna.

Para esta función se deberá contar con un Especialista en Registro Tributario, quien realizará las siguientes funciones específicas:

- ✓ Recepcionar de las Declaraciones Juradas presentadas por los contribuyentes.

- ✓ Revisar y asegurar la veracidad de la información que identifica y ubica a los deudores tributarios.
- ✓ Digitación de datos en la base de datos.
- ✓ Actualizar y determinar el fundamento impositivo correspondiente originado por las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes.
- ✓ Realizar la rectificación de los datos tributarios que se ingresen en el sistema, producto de las labores de fiscalización tributaria, siempre teniendo en cuenta los causales de juicios legales lo cual conllevarían a la disminución o incremento del fundamento impositivo de las declaraciones juradas de los contribuyentes
- ✓ Coordinar la mejora de los formularios de solicitudes para las determinaciones de las deudas tributarias, y los formularios de las declaraciones juradas de los Impuestos Prediales, implementando propuestas de mejora continua.

Pasos y cronograma de actividades

Recepción de la Información por parte del Contribuyentes.

El deudor tributario posee la responsabilidad de presentar la declaración jurada, por el cual debe apersonarse a la municipalidad de su jurisdicción, hacerse de los formatos correspondientes y de manera manual:

- Salvo prórroga o emisión de actualizaciones de los valores, es de carácter anual en febrero, hasta su último día hábil.
- Del mes siguiente en su último día hábil:

- Supuestos de transferencias de propiedades.
- Supuestos de cambios superiores a 5 UIT.
- Supuestos de transferencias de posesiones a otras concesionarias de predios o cuando éstos retornen al Estado.
- Cuando así lo establezca el órgano gestor de tributos (Supuestos de campaña de regularización y actualización).

Siendo obligación del responsable del Registro Tributario adoptar los siguientes mecanismos.

- Emplear en su totalidad a los medios al alcance con el fin de informar las directrices indispensables para salvaguardar el pago voluntario, las presentaciones de las declaraciones juradas y los periodos de vencimiento, con referente a los plazos señalados por la normativa, adjudicados a los deudores tributarios.
- Ejecutar la promoción de información con respecto a las actividades y obras, para las cuales se emplean los recursos de los impuestos a los predios. Asimismo, se da la opción de emplear los portales electrónicos, o realizar paneles de información referentes a los tributos.
- Asegurar la notificación de las cuponeras de pago del impuesto predial con la mayor efectividad posible.

Actualizar el registro catastral, porque consiste en un instrumento indispensable con el fin de realizar mejoras en el recaudo de los impuestos prediales. Asimismo, estos deben tener consideración que las normativas vigentes les adjudican a las municipalidades dichas deber en la elaboración y actualización de los catastros, por el cual son obligadas a emplear hasta el 5 % del recaudo de los impuestos prediales para los fines mencionados.

Revisión de la información y corrección de errores. Dicho proceso consiste en la contratación del resultado de la fiscalización a los predios con la información que se posee declarada por los deudores tributarios.

Diseño e impresión de las cuponeras y formatos pre impresos. Por medio de este mecanismo, los deudores tributarios tendrán la facultad de corregir errores y realizar los pagos con los importes ajustados originados durante la fiscalización a los predios.

Del Formulario de predio urbano y distribución de cuponeras. En primer lugar, imprime el formato de los predios, los cuales establecerán los valores de autovaluo y deberán ser distribuidos en conjunto con las cuponeras para cada uno de los predios.

Registro de Contribuyentes. – su finalidad es la de proporcionar datos referentes al estado tributario de los deudores, en donde será necesario que se realicen las actividades descrita a continuación.

- **Desarrollo de procedimientos de atención al contribuyente.** – Se enfoca en la forma o manera en que se atienden a los usuarios o contribuyentes, recalcando que se le debe guardar los respetos correspondientes al ser este el “cliente” del órgano de gestión de los tributos.
- **Registro en el sistema y desarrollo de base de datos.** – Se hace indispensable el poseer un aplicativo de información sistematizado, con el cual se podrán registrar a los deudores con respecto a sus obligaciones y poder desarrollar los seguimientos correspondientes.
- **Elaboración de Formularios.** – Los formatos deben contener todos los datos en el sistema de registro de los deudores, el cual debe estar respaldado por su versión física en oficinas, en otras palabras, deberán tener el valor de las declaraciones juradas, sumado a que deberán servir como fundamento para cualquier eventualidad de carácter legal. A su vez, el empleo de estos debe desenvolverse de la manera más eficiente posible, en otros términos, estos deberán ser de fáciles de usar por los deudores.
- **Orientación sobre declaraciones juradas y beneficios tributarios.** - Es imprescindible absolver cualquier interrogante que puedan formular los contribuyentes sobre las actualizaciones respectivas vigentes y la forma en que se calcularon los importes, asimismo es necesario orientar sobre el llenado de las declaraciones juradas y de los formatos, sumado a la

ejecución de los beneficios de carácter tributario que brinda el órgano gestor.

Gestión. – Posee la finalidad de proporcionar datos clasificados y resumidos que muestren los avances y resultados logrados por el organismo gestor de tributos en situaciones valoradas numéricamente, por tal motivo, se realizarán las actividades mencionadas a continuación.

- **Registrar la recaudación por periodos.** Se hace indispensable para el organismo de gestión de tributos poseer los registros de los recaudos por lapsos de tiempo (semanal, mensual, anual), para cumplir el objetivo de tener controles efectivos referentes al recaudo y para la toma de acciones oportunas, para situaciones que podrían afectar al proceso de recaudo tributario.
- **Control de la Emisión de Valores.** Tiene la finalidad de ejecutar la medición del nivel de eficiencia en las cobranzas por medio del acto de emitir valores para obligaciones con fecha vencida, para cumplir el propósito de establecer cada costo adicional que se adjudican como efecto de las notificaciones de los valores y su emisión; a su vez, el poder establecer las relaciones entre los cobrados antes del plazo de vencimiento y los valores emitidos, posteriormente al plazo fijado y los que cursan a Cobranzas Coactivas.
- **Control de Pagos por Fraccionamiento.** Referente a la cancelación de las deudas de carácter tributario que se ejecutan por medio de los beneficios de fraccionamientos, por lo que se hace indispensable poseer indicadores con respecto a los tipos de contribuyentes (pequeño, mediano o grande), quienes han solicitado fraccionamientos, con la finalidad de delimitar el nivel de los cumplimientos de las cuotas de fraccionamientos y de los quiebres por no cumplimiento.
- **Control de Pago a Través de Otorgamiento de Beneficios Tributarios.** Con respecto al cobro de la obligación de carácter tributario realizado por la entrega de los beneficios tributarios excepcionales, es conciso que la Administración Tributaria posea la adecuada información referente al

número total de contribuyentes, importe recaudado y saldo por cobrar, a efectos de delimitar si es efectiva o no la medida adoptada.

4.5 Función de Planeamiento.

Esta función tiene como finalidad proporcionar factores necesarios los cuales permitan realizar los arreglos en la estructura tributaria, indispensable para el aumento o la mantención del grado de los rendimientos reales de los impuestos prediales, sumado a la propuesta y al diseño de acciones que permitan mejorar la eficacia y eficiencia de las unidades que ejecutan funciones de carácter operativo.

Para esta actividad se deberá contar con un Especialista en Planeamiento, quien realizará las siguientes funciones específicas:

- ✓ Efectuar evaluaciones económicas (análisis costo beneficio) de las diversas medidas y acciones realizadas por el órgano gestor de tributos.
- ✓ Efectuar el análisis y desempeño de la recaudación.
- ✓ Participar en el desarrollo de estrategias y/o programas dirigidos a aumentar el recaudo tributario.
- ✓ Realizar estudios de evaluación de los Sistemas de Funciones tributarias de la Entidad.
- ✓ Analizar los procesos de las funciones con la proposición de mejora continua.
- ✓ Diseñar, elaborar y actualizar coordinando con el Equipo Técnico, los documentos vinculados, los instructivos y los procedimientos, en a los procedimientos y procesos de carácter operativo por el órgano gestor de tributos con relación a la normativa respectiva y vigente, y a los requerimientos de la Entidad.

IV. DISCUSIÓN

Los resultados de esta investigación confirman que la aplicación de los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras Planteados por el autor RUIZ VERA Jose, permitirán mejorar la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Huallaga.

- 1. Función de Recaudación.** Consiste en llevar a cabo las acciones de recaudación del dinero producto del pago que realicen los contribuyentes por deudas tributarias, por medio del órgano gestor de los tributos. La entidad presente serias debilidades en cuanto a esta función, pues no existe una base de datos confiable, originándose a un nivel de recaudación menor en demasía al que potencialmente se podría alcanzar (Tabla N° 01).
- 2. Función de Fiscalización.** Consiste en delimitar el no cumplimiento de las deudas de carácter tributario adjudicados al contribuyente deudor, para luego realizar un proceso que incluyen tareas y acciones con el fin de que se cumplan dichas obligaciones tributarias. Esta labor tiene como objetivo principal el verificar si los predios se encuentran en el padrón oficial y la verificación de los cambios de las edificaciones de hogares en los cuales dichos cambios no se encuentren presentes en el padrón. En la entidad esta función se limita al control administrativo de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, orientado a vigilar o detectar a quienes pagan y a quienes no pagan, así como verificar que los pagos se realicen en los plazos establecidos, esto debido a que no se cuenta con personal capacitado para llevar a cabo esta función, propiciando así la evasión fiscal.
- 3. Función de Cobranza Coactiva.** es un proceso el cual permite al órgano gestor, el demandar a los contribuyentes la solvencia impaga de carácter tributario, actualizado respectivamente, o en la realización no cumplida por cualquier prestación de no hacer o hacer con respecto de una organización de la Gestión en el ámbito Público. Asimismo, esta acción tiene como finalidad la recuperación,

mediante procedimiento de ejecución coactiva, de las obligaciones de pago por concepto del impuesto predial.

En la entidad se evidencio que esta función es nula por que no emiten órdenes de pago y resoluciones de cobranza coactiva, esto debido a que no se cuenta con personal capacitado para llevar a cabo esta función, esto ha originado que el nivel de morosidad se incremente de 38% a 77% del año 2011 al 2013 (Tabla N° 02).

4. Función de Apoyo. Esta función tiene como finalidad ordenar la información obtenidos por la administración tributaria para permitir una rápida acción proporcionando información oportuna.

En la Entidad se evidencio que esta función se limita al registro de información en base a la D.J. presentada por el contribuyente, no se realizan inspecciones visuales para asegurar la validez de la información y actualizar la base imponible para la determinación del impuesto.

5. Función de Planeamiento. Esta función tiene como finalidad proporcionar factores necesarios los cuales permitan realizar los arreglos en la estructura tributaria, indispensable para el aumento o la mantención del grado de los rendimientos reales de los impuestos prediales, sumado a la propuesta y al diseño de acciones que permitan mejorar la eficacia y eficiencia de las unidades que ejecutan funciones de carácter operativo.

En la entidad se evidencio que esta función es nula, no cuenta con personal capacitado para llevar a cabo esta función lo que trae como consecuencia que no se cuente con instructivos y demás documentos vinculados a los procesos y procedimientos operativos de la administración tributaria en concordancia con las normas correspondientes y los requerimientos de la Entidad.

V. CONCLUSIONES

- Las ordenanzas tributarias existentes como parte de los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas impuestas permiten recaudar valores que no se ajustan a la realidad de las necesidades de los ingresos de la Municipalidad Distrital de Huallaga ya que se aplican medidas mínimas permitidas por la Ley lo que imposibilita la obtención de mayores ingresos económicos para la ejecución de gastos programados por este fondo público.
- La situación actual de la Operatividad de los Sistemas y Funciones Operativas o Ejecutoras actuales del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga es deficiente, puesto que no se realiza una adecuada gestión en el manejo de información relacionada con el D.Leg. 776, ya que no se utiliza adecuadamente el SIAF Rentas GL para el registro de los contribuyentes al impuesto predial, debido a que no se actualiza la información relacionada con los contribuyentes asociados a este decreto legislativo, ya que la Municipalidad no ha realizado los trámites para el registro y actualización de catastro de todos los contribuyentes, observándose un crecimiento desordenado y acelerado tanto en la zona urbana y urbana marginal, hecho que ha generado que no se conozca a todos los contribuyentes que tienen predios rústicos y urbanos, ocasionando que no se calcule de manera exacta el impuesto predial, limitando el ingreso corriente en la Municipalidad para poder asignar a los gastos corrientes que pueda ejecutar dicha entidad.
- Como resultado del análisis del proceso de Recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Huallaga, se pudo conocer que la entidad proyecta sus gastos corrientes relacionados con la captación del impuesto predial, tomando en cuenta datos históricos, ya que como se mostró solo se programó por un importe de S/. 10,000.00 para el año 2018, pero que solo se recaudó S/ 1,683.94 por la institución, habiéndose recaudado para el período 2018 solo el 17%, importe que podría mejorar si se aplican correctamente estrategias y políticas para incrementar la recaudación, y de esta manera mejorar la ejecución presupuestal de la entidad.
- Al determinar las deficiencias de la operatividad de los Sistemas y Funciones Operativas o Ejecutoras actuales del Área de Rentas en la Recaudación tributaria

de la Municipalidad Distrital de Huallaga, se pudo constatar que no se aplican estrategias y políticas de mejora en la captación del impuesto predial, lo que repercute en la ejecución presupuestal, ya que la gestión de la municipalidad en el campo tributario es ineficiente, puesto que el personal de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, no controla ni administra su tiempo y desconocen temas del área que están encargados.

VI. RECOMENDACIONES

- Elaborar estrategias y políticas acordes a la realidad de las necesidades de los ingresos de la Municipalidad Distrital de Huallaga con la finalidad de mejorar los ingresos económicos para la ejecución de gastos programados por este fondo público.
- Para mejorar los Sistemas y Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga, es necesario en primer lugar capacitar a todo el personal vinculado a la Administración Tributaria, en este sentido se sugiere implementar la propuesta elaborada en el presente trabajo, cuya gestión se base en planificación y estrategias estructuradas para ejecutar las decisiones, orientadas a una adecuada comunicación, orientación tributaria y registro de contribuyentes, que permitan mejoras significativas en la Administración Tributaria.
- Revisar el marco doctrinario presupuestario y contable relacionado con la recaudación tributaria del impuesto predial, que afiance el proceso de descentralización de la gestión financiera, en sus aspectos gerenciales y operativos, a su vez, que proporcione la generación de datos tributarios en la forma y contenido que sea demandada por los usuarios, consolidándose en un efectivo soporte a la gestión, y en términos que sea compatible con la formación de una base de datos actualizada. Así como también elaborando planes para mejorar el proceso catastral de toda la población progresivamente.
- Es necesario que se haga un seguimiento periódico y continuo de los Sistemas y Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga para saber el momento adecuado en que deben ser actualizadas o reformadas para mejorar de esta manera los ingresos percibidos por la institución, ya que afectan directamente las proyecciones de ingresos por este concepto, lo que incide en la ejecución presupuestal que ejecuta la entidad.

VII. REFERENCIAS

- Araoz, M. y Urrunaga, R. Finanzas Municipales: Ineficiencias y excesiva dependencia del Gobierno Central. Universidad del Pacífico.*
- Código Tributario, Decreto Legislativo N° 816, Publicado el 21.04.96 Diario Oficial El Peruano.*
- Constitución Política Del Perú. (1995). Editora Normas Legales S.A. (1ª ed.). Trujillo Perú.*
- Estrada, D. La Institución Municipal en el Perú, Gaceta Jurídica del Colegio de Abogados de Lima.*
- Flores, A. Administración Tributaria en los Gobiernos Locales, Instituto de Fomento y Desarrollo Municipal. INFODEM*
- Guerrero, Y. (2010). Análisis de la Estructura Tributaria como fuente de ingresos propios en el Municipio Tovar del Estado Mérida. Trabajo de Grado. Universidad de Los Andes. Venezuela.*
- Ley De Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776, publicado el 31.12.93 Diario Oficial El peruano.*
- Ley Orgánica De Municipalidades, Ley N° 23853, publicada el 08.06.84 Diario Oficial El Peruano.*
- Meza, Y. (2010). Sistema de Soporte a la decisión para disminuir la morosidad del Impuesto Predial en la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca. Tesis. Universidad Nacional del Centro del Perú. Perú.*
- Miranda, J. (2003). En busca de una mayor equidad contributiva. Paper de investigación. Instituto de estudios peruanos. Perú.*
- MorettVielma, J. (2008). Fortalezas y debilidades de los tributos municipales en cuanto a su aplicación durante el periodo 2001-2004 en el Municipio Panamericano del estado Táchira. Trabajo de grado. Universidad de los Andes. Venezuela.*
- Ruiz, J. (2012) en Los Sistemas de Funciones en la Administración Tributaria de las Municipalidades*

Torres, S. (2005). Diagnóstico de la Gestión Municipal alternativas para el desarrollo. Documento de Trabajo. Ministerio de Economía y Finanzas. Perú.

ANEXOS

Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS	DISEÑO	TÉCNICAS
<p>¿Cómo operan los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas y cuál será la propuesta de mejora para la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huallaga para el Período 2018?</p>	<p>Evaluar los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas y elaborar una propuesta de mejora para la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huallaga para el Período 2018.</p>	<p>H1: Los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas operan de manera deficiente y utilizando la teoría del autor se elaborara una propuesta de mejora para la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huallaga para el Período 2018.</p>	<p>Variable: Evaluación y propuesta de los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas Indicadores: * Recaudación * Fiscalización * Cobranza Coactiva * Apoyo * Planeamiento</p>	<p>Entrevista Observación Análisis Documental Referencias Bibliográficas</p>
SUB PROBLEMAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUB HIPÓTESIS	POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO	INSTRUMENTOS
<p>¿Cómo operan los Sistemas y Funciones Operativas o Ejecutoras actuales del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga?</p>	<p>Conocer los Sistemas y Funciones Operativas o Ejecutoras actuales del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga.</p>	<p>Los Sistemas y Funciones Operativas o Ejecutoras actuales del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga, son deficientes.</p>	<p>Población: La población está representada por La Municipalidad Distrital de Huallaga, año 2018</p>	<p>Guía de Entrevista Ficha de Observación Ficha de Análisis Documental Ficha bibliográfica</p>
<p>¿Cuál es el nivel de Recaudación tributaria de la de la Municipalidad Distrital de Huallaga?</p>	<p>Conocer el nivel de Recaudación tributaria de la de la Municipalidad Distrital de Huallaga</p>	<p>El nivel de Recaudación tributaria de la de la Municipalidad Distrital de Huallaga es bajo</p>	<p>Muestra: La muestra del estudio está representada por el área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga</p>	

Instrumento de recolección de datos

Lista de cotejo

Conocer los Sistemas y Funciones Operativas o Ejecutoras actuales del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga.

N°	PREGUNTAS	SI	NO
	Recaudación		
1	¿Se recibe información oportuna sobre los datos por parte del contribuyente?		
2	¿Se programa oportunamente las fechas de vencimiento por tipo de tributo?		
3	¿Se realiza la verificación de fechas de vencimiento por tipo de tributo?		
4	¿Se verifica que los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas contengan la información necesaria para asegurar una eficiente recaudación?		
5	¿Existe como alternativa administrativa Proponer Modificaciones a las fechas de vencimiento en casos especiales?		
6	¿Se cuenta con un manual de procedimientos para el tratamiento administrativo de la recaudación tributaria?		
7	¿Se cuenta con el sistema informático para la recaudación tributaria (SIAF RENTAS)?		
8	¿Se conoce el funcionamiento de sistema informático para la recaudación tributaria (SIAF RENTAS)?		
9	¿Se utiliza el sistema informático para la recaudación tributaria (SIAF RENTAS)?		
	Fiscalización		
10	¿Se realiza la Evaluación estadística y periódicamente a contribuyentes normales y morosos?		
11	¿Se elaboran planes de fiscalización para mejorar la recaudación de tributos?		
12	¿Se asegura el área de rentas de velar por el principio de legalidad de la administración tributaria (Código tributario) durante los procesos de recaudación?		
13	¿Se realiza una evaluación de la importancia fiscal de los contribuyentes (grandes, medianos o pequeños), sobre los gastos programáticos?		
14	¿Se realiza la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias?		
15	¿Se verifica la actividad económica desarrollada por cada contribuyente?		
16	¿Se cuenta con un plano catastral de todos los contribuyentes?		
17	¿Se cuenta con información catastral actualizada?		
	Cobranza Coactiva		
18	¿Se emiten oportunamente las notificaciones de la Resolución de Ejecución Coactiva?		
19	¿Se encuentran registrados los contribuyentes morosos en el sistema informático para la recaudación tributaria (SIAF RENTAS)?		
20	¿Se evalúan las causas de origen de la cobranza coactiva?		
21	¿Consta en expedientes o archivos las causas de suspensión de cobranza coactiva?		

	Apoyo		
22	¿Se cuenta con personal de apoyo para verificar Registro de Contribuyentes?		
23	¿Se registra adecuadamente a los contribuyentes con todos los datos que exige el sistema?		
24	¿Se cuenta con información actualizada según informe catastral para registrar a contribuyentes?		
25	¿Se cuenta con personal de apoyo para realizar seguimiento de contribuyentes?		
26	¿Se cuenta con la relación actualizada de contribuyentes Morosos?		
27	¿Se cuenta con la relación actualizada de contribuyentes Exonerados?		
28	¿Se cuenta con la relación actualizada de contribuyentes Amnistiados?		
	Planeamiento		
29	¿Se cuenta con Programas que ayuden a mejorar la recaudación tributaria en la organización?		
30	¿Se cuenta con Actividades detalladas de cada una de las actividades realizadas para mejorar la recaudación tributaria?		
31	¿Se cuenta con un Manual de Procedimientos para ejercer la recaudación tributaria?		
32	Se pone en práctica este manual?		
33	¿Se cuenta con un Flujogramas de trabajo para identificar los procesos y actividades desarrolladas en el área de recaudaciones?		
34	¿Se cuenta con Directivas para hacer cumplir las acciones de recaudación tributaria?		

LISTA DE COTEJO

Identificar las deficiencias de los Sistemas y Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huallaga.

Variable	Dimensiones	Sub Dimensiones	INDICADOR	Nº DE ITEMS	Cuestionario	SI	NO
Evaluación y propuesta de los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas	Funciones de la Administración Tributaria	Recaudación	Recepción de información por parte del contribuyente,	1	¿Se recibe información oportuna sobre los datos por parte del contribuyente?		X
			Verificar fechas de vencimiento por tipo de tributo.	2	¿Se programa oportunamente las fechas de vencimiento por tipo de tributo?	X	
				3	¿Se realiza la verificación de fechas de vencimiento por tipo de tributo?		X
			Verificar los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las	4	¿Se verifica que los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas contengan la información necesaria para asegurar una eficiente recaudación?	X	
			Proponer Modificaciones a las fechas de vencimiento.	5	¿Existe como alternativa administrativa Proponer Modificaciones a las fechas de vencimiento en casos especiales?	X	
				6	¿Se cuenta con un manual de procedimientos para el tratamiento administrativo de la recaudación tributaria?		X
					¿Se conoce el funcionamiento manual de procedimientos para el tratamiento administrativo de la recaudación tributaria?		
			Contar con sistema informático para la recaudación tributaria (SIAF RENTAS)	7	¿Se cuenta con el sistema informático para la recaudación tributaria (SIAF RENTAS)?		X
				8	¿Se conoce el funcionamiento de sistema informático para la recaudación tributaria (SIAF RENTAS)?		X
		9		¿Se utiliza el sistema informático para la recaudación tributaria (SIAF RENTAS)?		X	
		Fiscalización	Evaluar estadística y periódicamente a	10	¿Se realiza la Evaluación estadística y periódicamente a contribuyentes normales y morosos?		X
			Elaborar planes de fiscalización	11	¿Se elaboran planes de fiscalización para mejorar la recaudación de tributos?		X
			Velar por el principio de legalidad de la administración tributaria (Código tributario)	12	¿Se asegura el área de rentas de velar por el principio de legalidad de la administración tributaria (Código tributario) durante los procesos de recaudación?		X
			Evaluar la importancia fiscal de los contribuyentes (grandes, medianos o pequeños),	13	¿Se realiza una evaluación de la importancia fiscal de los contribuyentes (grandes, medianos o pequeños), sobre los gastos programáticos?		X
			Realizar la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias	14	¿Se realiza la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias?		X
			Evaluar la actividad económica desarrollada	15	¿Se verifica la actividad económica desarrollada por cada contribuyente?		X
			Verificar Ubicación geográfica,	16	¿Se cuenta con un plano catastral de todos los contribuyentes?		X
17	¿Se cuenta con información catastral actualizada?				X		

Variable	Dimensiones	Sub Dimensiones	INDICADOR	Nº DE ITEMS	Cuestionario	SI	NO
Evaluación y propuesta de los Sistemas de Funciones Operativas o Ejecutoras del Área de Rentas	Funciones de la Administración Tributaria	Cobranza Coactiva	Notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva	18	¿Se emiten oportunamente las notificaciones de la Resolución de Ejecución Coactiva?		X
			Contar con sistema informático para la recaudación tributaria	19	¿Se encuentran registrados los contribuyentes morosos en el sistema informático para la recaudación tributaria (SIAF RENTAS)?		X
			Causas de origen de la cobranza coactiva	20	¿Se evalúan las causas de origen de la cobranza coactiva?		X
			Causas de suspensión de cobranza coactiva	21	¿Consta en expedientes o archivos las causas de suspensión de cobranza coactiva?		X
					¿Se genera expediente de cada cliente en calidad de coactivo		X
					¿Se analiza la aeficiencia de las acciones de esta función?		X
		Apoyo	Verificar Registro de Contribuyentes	22	¿Se cuenta con personal de apoyo para verificar Registro de Contribuyentes?		X
			Registro adecuado de contribuyentes	23	¿Se registra adecuadamente a los contribuyentes con todos los datos que exige el sistema?		X
				24	¿Se cuenta con información actualizada según informe catastral para registrar a contribuyentes?		X
			Seguimiento de contribuyentes	25	¿Se cuenta con personal de apoyo para realizar seguimiento de contribuyentes?		X
			Contribuyentes Omisos	26	¿Se cuenta con la relación actualizada de contribuyentes Morosos?		X
			Contribuyentes Exonerados	27	¿Se cuenta con la relación actualizada de contribuyentes Exonerados?	X	
		Contribuyentes amnistiados	28	¿Se cuenta con la relación actualizada de contribuyentes Amnistiados?		X	
		Planemiento	Programas	29	¿Se cuenta con Programas que ayuden a mejorar la recaudación tributaria en la organización?	X	
			Actividades	30	¿Se cuenta con Actividades detalladas de cada una de las actividades realizadas para mejorar la recaudación tributaria?	X	
			Procedimientos	31	¿Se cuenta con un Manual de Procedimientos para ejercer la recaudación tributaria?		X
				32	Se pone en práctica este manual?		
			Flujogramas de trabajo	33	¿Se cuenta con un Flujogramas de trabajo para identificar los procesos y actividades desarrolladas en el área de recaudaciones?		X
Directivas	34		¿Se cuenta con Directivas para hacer cumplir las acciones de recaudación tributaria?		X		

Validación de instrumentos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Vasquez Rios E/raín
 Institución donde labora : Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres
 Especialidad : Magister
 Instrumento de evaluación : Lista de cotejo
 Autor (s) del instrumento (s): Rivera Vela Michel Rafael

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: "Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2013" en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: "Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2013"				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable "Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2013"					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						46

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Tarapoto, 20 de mayo de 2018

Sello personal y firma


Mg. CPC. Efraín Vásquez Ríos
MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Carranza Esteban Renzo
 Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo
 Especialidad : Docente de Investigación
 Instrumento de evaluación : Lista de cotejo
 Autor (s) del instrumento (s): Rivera Vela Michel Rafael

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

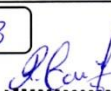
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: "Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2013" en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: "Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2013"				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable "Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2013"				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						43

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 43

 Tarapoto, 20 de mayo de 2018
 Mg. Investigación y Docencia Universitaria
 Ps. Renzo Carranza Esteban
 C.Ps.P. 17119
 Sello personal y firma



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Schrader Iñapi Juan Carlos
 Institución donde labora : Universidad Alas Peruanas
 Especialidad : Magister
 Instrumento de evaluación : Lista de cotejo
 Autor (s) del instrumento (s): Rivera Vela Michel Rafael

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: "Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2013" en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: "Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2013"					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable "Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2013"					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47Tarapoto, 20 de mayo de 2018

Sello personal y firma


Juan Carlos Schrader Iñapi
 MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA

Acta de aprobación de originalidad

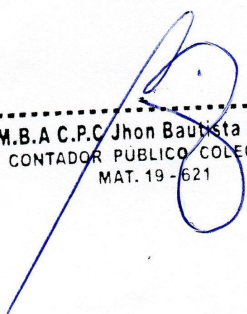
UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, **JHON BAUTISTA FASABI**, docente de la Facultad de CIENCIAS EMPRESARIALES y Escuela Profesional de **CONTABILIDAD** de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto, revisor (a) de la tesis titulada:

“Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2018”, del (de la) estudiante **Michel Rafael Rivera Vela**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **23 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 02 de marzo del 2020


M.B.A C.P.C Jhon Bautista Fasabi
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. 19 - 621


Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Reporte Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome

nitin.com/app/carta/es/?u=1086034597&ts=1&co=1273764250&lang=es&ro=103

dback studio Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas /0 < 121 de 121 > ?



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTOR:

Michel Rafael Rivera Vela

Resumen de coincidencias

23 %

Se están viendo fuentes estándar

[Ver fuentes en inglés \(Beta\)](#)


Coincidencias

1	Entregado a Universida...	Trabajo del estudiante	9 %
2	apunteslocales.blogspot...	Fuente de Internet	2 %
3	repositorio.unsa.edu.pe	Fuente de Internet	1 %
4	docplayer.es	Fuente de Internet	1 %
5	www.prodescentralizac...	Fuente de Internet	1 %
6	www.monografias.com	Fuente de Internet	1 %
7	cyperu1.blogspot.com	Fuente de Internet	1 %
8	Entregado a Universida...	Trabajo del estudiante	1 %
9	Entregado a Universida...	Trabajo del estudiante	1 %
10	repositorio.ucv.edu.pe	Fuente de Internet	<1 %
11	Entregado a Universida...	Trabajo del estudiante	<1 %
12	Entregado a Universida...	Trabajo del estudiante	<1 %
13	pt.scribd.com	Fuente de Internet	<1 %

de 63 Número de palabras: 17253

Text-only Report High Resolution Activo

Autorización de publicación de tesis al repositorio

	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1
---	--	---

Yo **Michel Rafael Rivera Vela**, identificado con DNI N° 42712728, egresado de la Escuela Profesional de **CONTABILIDAD** de la Universidad César Vallejo, autorizo () No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado:

“Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2018”; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....



FIRMA

DNI: 44473433

FECHA: 02 de marzo del 2020

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Autorización final de trabajo de investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE LA
ECUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Mg. JHON BAUTISTA FASABI

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Michel Rafael Rivera Vela

INFORME TÍTULADO:

“Evaluación y propuesta de los sistemas de funciones operativas o ejecutoras del área de rentas para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Huallaga período 2018”

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Contador Público

SUSTENTADO EN FECHA: 10 de julio del 2018

NOTA O MENCIÓN: 14

.....
M.B.A C.P.C Jhon Bautista Fasabi
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. 19 / 621